

2018



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
ABRAHAM
REYES



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	Pag
PRESENTACION	4
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	4
1. JUSTIFICACION	7
2. OBJETIVOS	7
3. HORIZONTE INSTITUCIONAL	7
3.1 MISION	7
3.2 VISION	7
3.3 VALORES CORPORATIVOS	8
3.4 POLITICA DE CALIDAD	9
3.5 CREENCIAS	9
3.6 PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
3.6.1 RECTOR	10
3.6.2 COORDINADOR	11
3.6.3 EDUCADOR	11
3.6.4 EDUCANDO	11
3.6.5 FAMILIA	11
3.6.6 DOCENTE ORIENTADOR	12
3.6.7 ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES	12
4. MARCO TEORICO	12
5. MARCO LEGAL	13
6. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	18
7. RESPONSABILIDADES	18
7.1 INSTITUCION EDUCATIVA	18
7.2 RECTOR	19
7.3 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	20
7.4 ESTUDIANTES	20
7.5 ESTUDIANTES MEDIA TECNICA, SERVICIO SOCIAL, HORAS CONSTITUCIONALES	20
7.6 PADRES DE FAMILIA	21
TABLA DE CONTENIDO	Pag
7.7 ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES	22
8. GOBIERNO ESCOLAR	22
8.1 CONSEJO DIRECTIVO	22
8.2 CONSEJO ACADEMICO	23



8.3 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA	24
9. MEDIACION ESCOLAR	29
10. DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR	29
11. PORTE ADECUADO DEL UNIFORME	34
11.1 DESCRIPCION DEL UNIFORME DE LA INSTITUCION	35
12. JORNADA ESCOLAR	37
13. NORMAS EN LA RELACION DOCENTE EDUCANDO	37
14. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	37
14.1 COMPONENTE DE PROMOCION	38
14.2 COMPONENTE DE PREVENCION	43
14.3 COMPONENTE DE ATENCION Y SEGUIMIENTO	48
14.3.1 SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
TIPO I SITUACIONES ESPORADICAS	48
PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I	50
CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I	51
TIPO II SITUACIONES DE AGRESION ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO	51
PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II	53
TIPO III SITUACIONES QUE SE CONSTITUYEN COMO PRESUNTOS DELITOS	55
PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III	56
CORRECTIVOS PEDAGOGICOS A APLICAR DURANTE LA COMISION DE UNA SITUACION TIPO II 'o III	57
14.4 ATENUANTES DE LAS SITUACIONES	58
TABLA DE CONTENIDO	Pag
14.5 AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES	58
14.6 CASOS DE PERDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCION	59
14.7 PROCEDIMIENTO INTERNO CONTRATO PEDAGOGICO PROYECTO DE VIDA	59
14.8 PROCEDIMIENTO PARA REMISION	60
14.9 REPORTE DE CASOS AL SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	60



15. CONDUCTO REGULAR INTERNO	61
16. DEBIDO PROCESO	61
17. ATENCION A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	64
17.1 MARCO LEGAL	64
17.2 REFERENTE CONCEPTUAL	66
17.3 RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS DHSR	74
18. ATENCION DE CASOS PRESUNTO ABSO Y/O VIOLENCIA SEXUAL	81
19. ATENCION EMBARAZO ADOLESCENTES	86
20. DIRECTORIO DE AUTORIDADES Y ENTIDADES DE APOYO PARA LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL	87
21. FORMATOS , ACUERDOS Y COMPROMISOS	88
22. FORMATO DE REMISION A ENTIDADES COMPETENTES	91
23. FORMATO DE REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	93
24. ACTA DE COMPROMISO MANUAL DE CONVIVENCIA	94
25. REFORMA, SOCIALIZACION Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	95
ANEXOS	96



PRESENTACIÓN

Con este manual se busca garantizar el clima organizacional, la convivencia y las relaciones armoniosas, haciendo a todos los miembros de la comunidad educativa partícipes de la transformación social que se promueve desde la Escuela.

En este acuerdo de convivencia, se encuentran puntos de partida y marcos de referencias que ayudan a identificar los conflictos, analizarlos críticamente y buscar alternativas de atención y solución a las diferentes situaciones que se presenten.

Los diferentes representantes de la comunidad educativa Abrahamcista, han realizado la construcción conjunta, mediante un proceso metodológico-práctico que ayude a la convivencia pacífica y armónica, donde se garantice la defensa de los derechos y responsabilidades de todos y todas.

Este proceso está plasmado en la reforma al manual de convivencia, el cual será la herramienta para el manejo adecuado de cada una de las situaciones e interacciones que comprometen a los integrantes de la comunidad Educativa.

Es importante considerar que:

"No basta con memorizar lo que contiene el manual de convivencia o conocer los protocolos de atención para mejorar el clima escolar, es necesario que la comunidad educativa participe y se apropie de los acuerdos allí contenidos y que estos faciliten el desarrollo de competencias como la empatía, toma de perspectiva o pensamiento crítico, las cuales son esenciales para un ejercicio real de la ciudadanía". (Guía 49, MEN. Pag 13)

ACUERDO N° 03

Marzo 15 de 2018

Por medio del cual se adopta, el Manual de Convivencia en la Institución Educativa Abraham Reyes,

EL CONSEJO DIRECTIVO



De la Institución Educativa Abraham Reyes del municipio de Bello en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de julio 26 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6, literal c) “Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución”; literal i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante, y

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994, se establece que en todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia.
2. Que en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 se fijan los criterios o aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.
3. Que el Código Nacional de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 establece criterios para el debido proceso de los niños y jóvenes en Colombia.
4. Que el decreto 1075 de 2015, establece el Sistema para la Evaluación y Promoción de los Estudiantes en el territorio Nacional.
5. Que la Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
6. Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
7. Que es necesario vincular los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para definir los criterios y principios de convivencia.
8. Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Nacional de Colombia de 1991.
9. Que el Manual de Convivencia Institucional debe convertirse en el proyecto de vida escolar de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo a la formación de una Cultura de Paz.



RESUELVE

Artículo 1º Adoptar el presente Manual de Convivencia para la Institución Educativa Abraham Reyes del Municipio de Bello.

Artículo 2º Una vez se publique el Manual de Convivencia adoptado, realizar actividades de socialización que conduzcan al conocimiento y apropiación por parte de la comunidad educativa.

Artículo 3º El Manual de Convivencia empieza a regir a partir de su publicación, derogando el existente.

VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir del 16 de marzo de 2018 y deroga todas las normas de carácter convivencial que existan a la fecha en la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia a los 15 días del mes de marzo del año 2018.

Para tal efecto firma a continuación.

Jairo de Jesús Álvarez Cortés
C.C. 15.525.450
Rector

Esteban Cossio
C.C. 1020495759
Representante Egresados

Yudy Andrea Naranjo Berrío
C.C. 43.906.339
Representante Educadores

David Montes Ceballos
C.C. 70.955.331
Representante Educadores



Camila Ochoa Ramírez

T.I. 1193519341

Representante de los estudiantes

Gerardo Enrique Hoyos Bello

C.C. 62.048.534

Representante Padres de Familia

Leonardo Muñoz Chavarría

C.C. 8.263.763

Representante Padres de Familia

Yolanda Hoyos Betancourt

C.C. 52.077.133

Representante del Sector Productivo

1. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Ley 1620 de 2013, el manual de convivencia de la Institución se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa.

En este sentido en el manual de convivencia se definen los principios, responsabilidades y las maneras de actuar de los miembros de la comunidad educativa, los recursos y procedimientos que deben seguir para dirimir conflictos, así como las consecuencias que deben asumir por el incumplimiento a los compromisos y acuerdos firmados.

Dentro del desarrollo de éste se garantiza el debido proceso en todas y cada una de sus actuaciones, por lo tanto nadie podrá ser juzgado sino conforme al mismo, el cual es un derecho fundamental que no se puede vulnerar.

2. OBJETIVOS

2.1 Promover y garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los educandos; y sus respectivas responsabilidades.

2.2 Reconocer la importancia de las normas que le permiten a través de su cumplimiento adquirir la conciencia social para vivir en comunidad.

2.3 Garantizar los procedimientos adecuados para resolver oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presentan al interior de la Institución.



3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1 MISIÓN:

La Institución Educativa Abraham Reyes es una institución oficial que propicia un ambiente de aprendizaje adecuado para la formación integral por competencias, desarrollando las dimensiones del saber (ser, conocer, hacer y convivir) y fomentando la convivencia armónica y la justicia social.

3.2 VISIÓN:

La Institución educativa Abraham Reyes en el año 2021 será pionera en formación humana, con un modelo pedagógico holístico innovador en el uso de herramientas educativas, aprendizaje e investigación, que fortalezca la apropiación de los valores corporativos, reflejados en el mejoramiento de la calidad de vida a través de la formación empresarial y el manejo de las TICS.

3.3 VALORES CORPORATIVOS





3.3.1 TOLERANCIA: Aceptación y respeto por lo que piensan y hacen los demás.

La institución asume la tolerancia como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Como la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

3.3.2 RESPETO: Tratar bien a alguien o algo por educación.

El respeto es el valor que nos permite a los hombres y mujeres de la institución poder reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo, de sus derechos.

El respeto no solo se manifiesta hacia la actuación de las personas o hacia las leyes. También se expresa hacia la autoridad, como sucede con los educandos y los educadores o con los hijos y los padres.

3.3.3 SOLIDARIDAD: Ayudarle al otro, apoyarle en sus problemas actividades o ideas.

La solidaridad trasciende a todas las fronteras: políticas, religiosas, territoriales, culturales, etc., para instalarse en el ser humano, y hacer sentir en nuestro interior la conciencia de una “familia” al resto de la humanidad.

La solidaridad implica afecto: la fidelidad del amigo, la comprensión del maltratado, el apoyo al perseguido, la apuesta por causas impopulares o pérdidas, todo eso puede no constituir propiamente un deber de justicia, pero si es un deber de solidaridad.

3.3.4 RESPONSABILIDAD: Esfuerzo por cumplir con sus obligaciones.

Ser responsable también es tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos. La responsabilidad es un valor, porque de ella depende la estabilidad de las relaciones personales. Es el cumplimiento ordenado, puntual y con calidad de cada deber.

3.3.5 EQUIDAD: Representa el equilibrio entre la justicia natural y el mérito humano.

El concepto de equidad intenta promover la imparcialidad, más allá de las diferencias. Es por ello que suele ser relacionado con la justicia social, ya que defiende las mismas condiciones y oportunidades para todos los educandos, sin distinción, solo adaptándose en los casos particulares.

3.4 POLÍTICA DE CALIDAD



Trabajamos para la integralidad del ser

La comunidad Educativa Abrahamcista está comprometida con el desarrollo del currículo de alto nivel mediante la planeación estratégica de actividades académicas, culturales, sociales y de servicios complementarios (inclusión educativa), que beneficien la formación integral de todos sus miembros; generando espacios de participación y comunicación asertiva que inciden en la calidad y en los procesos de mejora continua con la utilización de herramientas tecnológicas avanzadas, trabajo en equipo e implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, que contribuyan a la formación laboral.

3.5 CREENCIAS

3.5.1 EDUCACIÓN

Es el proceso multidireccional que requiere del trabajo en equipo entre la familia y la Institución, con el fin de formar para la vida en competencias académicas y personales desde el Ser, el Saber y el Saber Hacer. Es el medio transformador por excelencia, capaz de producir sujetos críticos, reflexivos y dinámicos en una sociedad cambiante.

3.5.2 MAESTRO

Sujeto crítico, responsable y apasionado por su profesión, capaz de movilizar pensamientos para transformar acciones en sus educandos, conocedor de las necesidades y demandas sociales a las cuales responde desde la formación integral de sus estudiantes, enseña a partir del ejemplo y vivencia la formación por competencias.

3.5.3 EDUCANDO

Sujeto activo, crítico, reflexivo, dinámico e inquieto por el conocimiento y la superación personal, consciente de su responsabilidad transformadora y de sus retos personales. Comprometidos con sus deberes y conocedor de sus derechos, capaz de convivir con el otro y lo otro de manera responsable, respetuosa, tolerante, solidaria y equitativa.

3.5.4 FAMILIA

Es el núcleo de la sociedad, primer escenario de socialización donde se enseña desde el ejemplo, la exigencia y el afecto para formar en la integralidad y la transparencia. Se constituye en beneficiaria corresponsable del proceso formativo, pues asume un rol activo, propositivo y constante en el acompañamiento de cada educando. Genera estrategias para dar continuidad al proceso de la Institución.

3.5.5 ENTORNO

Conjunto de estímulos, vivencias, historias personales y características territoriales que inciden en el proceso educativo de cada ser humano. Enseña a través de cada una de estas y tiene la capacidad de modificar, permear o incidir en la conducta de los educandos.

3.6 PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son los rasgos y valores de las personas que permiten llevar a cabo el modelo pedagógico y el Proyecto Educativo Institucional.



3.6.1 RECTOR

El rector de la Institución Educativa Abraham Reyes es una persona con gran capacidad para gestionar y administrar, conocedora de la normatividad jurídica vigente y de los principales referentes conceptuales sobre educación, ciencia y tecnología; inquieto ante las propuestas y cambios pedagógicos; abierto al diálogo y con capacidad para trabajar en equipo, capaz de liderar la toma de decisiones, delegar responsabilidades y asumir riesgos, infundiendo confianza y seguridad en los diferentes estamentos de la comunidad educativa

3.6.2 COORDINADOR

El coordinador de la Institución Educativa Abraham Reyes se caracteriza por ser sincero en el apoyo que brinda a docentes y directivos, autónomo, responsable, conocedor de la norma educativa vigente, coherente y organizado en la planeación. Con grandes capacidades mediadoras y comunicativas que posibiliten el día

logo y el trabajo en equipo, que proyecte una imagen positiva y de confianza ante todos los estamentos de la comunidad educativa.

3.6.3 EDUCADOR

Debe lograr la transformación que demanda la exigencia institucional y social, siendo un agente de cambio que entiende, promueve, orienta y da sentido al cambio inevitable que nos transforma a todos.

- **Maestro de la vida** que ponga en el centro de su vocación los valores institucionales y así tenga sentido la formación que se le da al educando.
- **Visionario** el cual construya proyectos futuros integrales que motiven el quehacer de los educandos desde sus posibilidades y transcendencia en la sociedad.
- **Filósofo** Amigo de la sabiduría y del conocimiento siendo un buscador intelectual que adapte las teorías y los modelos a una realidad concreta.
- **Líder moderno** el cual dirija, oriente, de sentido, enseñe a pensar, descubrir, formular y buscar. Debe ser ejemplo de equidad.

3.6.4 EDUCANDO

El educando Abrahamcista se distingue por:

- Ser un sujeto crítico, autónomo y consciente de su responsabilidad con el entorno cercano.
- Su asertividad para comunicarse con quienes lo rodean, construyendo un ambiente escolar agradable.
- Demostrar a través de su rendimiento académico y en pruebas externas su alto nivel.
- Competente en el manejo de herramientas informáticas y ofimáticas para la construcción de conocimientos y comunicación de ellos.
- Cuidar el medio ambiente, evitando cualquier acto que vaya en contra de él.
- Respetar y acatar las normas de convivencia, demostrando respeto por sus superiores.



Trabajamos para la integralidad del ser

- Practicar, respetar y defender los valores humanos.
- Valorar su identidad cultural, la respeta y la promueve a través de la comprensión crítica de ella y de las otras culturas.

3.6.5 FAMILIA

- Responsable, equilibrada y equitativa en todo lo concerniente a la educación y crianza de sus hijos.
- Amorosa, ejemplar, comprensiva, inteligente y dispuesta al diálogo.
- Con gran sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa, evidenciada en el cumplimiento del deber, la creatividad y la participación activa en todas las actividades.
- Personas conciliadoras que solucionan de manera pacífica los problemas.
- Madres y Padres con una actitud positiva frente a la actualización permanente sobre los diferentes campos de formación de sus hijos.
- Corresponsables en todo momento de la formación de sus hijos, que acompañan, profundizan e investigan.
- Propositivos en torno al mejoramiento continuo de la Institución.

3.6.6 DOCENTE ORIENTADOR

- Orienta a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.
- Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
- Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
- Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

3.6.7 ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

- Tener buenas relaciones interpersonales con los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener vocación de servicio, tolerancia y sentido de pertenencia por la Institución.
- Ser respetuoso (a) del conducto regular para la solución de conflictos.
- Ser amable y cortés en el trato con las personas.
- Ser competente y responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Ser honesto y prudente en el manejo de la comunicación.
- Tener capacidad para trabajar cooperativamente y disposición para capacitarse de manera permanente con el fin de mejorar cada vez el servicio prestado.



4. MARCO TEÓRICO

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas, donde se consignan los procedimientos para formar, encausar, corregir, evaluar y estimular los comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa Abrahamista.

Es responsabilidad de padres, docentes y directivos docentes orientar el ejercicio de la libertad, la convivencia, el buen trato, la solución de conflictos, la autorregulación y el cumplimiento de la norma.

Es una prioridad para la Institución Educativa la formación de ciudadanos asertivos, comprometidos con la transformación de la realidad, con competencias específicas, laborales y ciudadanas, capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva. **Ausbel** propone elaborar las reglas a través del consenso, donde la tolerancia sea una realidad en construcción constante y se busque prevenir antes que sancionar.

Este manual incluye las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

5. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia Institucional, está enmarcado por lo dispuesto en los siguientes documentos legales:

5.1 Constitución Política de Colombia de Julio 20 de 1991

- Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho.
- Artículo 29: El debido proceso y derecho a la defensa.
- Artículo 41: En toda Institución Educativa es obligatorio el estudio de la Constitución Política y la instrucción Cívica.
- Artículo 44: Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
- Artículo 67: La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.
- Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
- Artículo 83: Todas las actuaciones de particulares y autoridades públicas se presumen de buena fe.
- Artículo 86: Toda persona podrá interponer acción de tutela cuando se le viole un derecho fundamental.

5.2 Ley General de Educación 115 de Febrero 8 de 1994

- Artículo 73: Donde se estructura el PEI como parte integrante del mismo el manual de convivencia.
- Artículo 87: Toda Institución Educativa tendrá un Manual de Convivencia que define los



Trabajamos para la integralidad del ser

derechos y obligaciones de los estudiantes.

- Artículo 91: El educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.
- Artículo 92: La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, formación de valores éticos, estéticos, morales y religiosos.
- Artículo 100: Los educandos deben poseer seguro de Salud estudiantil para protegerlos en caso de algún accidente.

5.3 Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, reglamentario de la Ley General de Educación

- Artículo 2.3.3.1.4.1: Dentro del Proyecto Educativo Institucional se debe elaborar el Manual de Convivencia con la participación de la comunidad educativa.
- Artículo 2.3.3.1.4.4: El Manual de Convivencia debe contemplar las reglas de higiene personal, cuidados del medio ambiente, normas de conducta que garanticen el mutuo respeto entre estudiantes y docentes.

5.4 Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de Noviembre 8 de 2006

- Artículo 18: Derecho a la integridad personal.
- Artículo 20: Derecho de Protección
- Artículo 26: Derecho al Debido Proceso
- Artículo 29: Obligaciones de la Familia
- Artículo 41: Obligaciones del Estado
- Artículo 42: Obligaciones específicas de las Instituciones Educativas
- Artículo 43: Obligaciones éticas fundamentales de las Instituciones Educativas.
- Artículo 44: Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas.
- Artículo 50: Restablecimiento de los derechos.
- Artículo 51: Medidas de restablecimiento de derechos.
- Artículo 96: Autoridades competentes.
- Artículo 98: Competencias Subsidiaria.
- Artículo 151: Derecho al debido proceso y garantías procesales.
- Artículo 169: De la responsabilidad penal
- Artículo 171: Responsabilidad solidaria de los padres.
- Artículo 174: Principio de oportunidad, conciliación y reparación integral de daños.
- Artículo 177: Sanciones aplicables a adolescentes con responsabilidad penal.

5.5 Ley 1146 de Julio 10 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la **prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.** Capítulo IV, artículo 11 hace referencia a la identificación temprana en el aula, artículo 12 la obligación de denunciar por parte del docente, artículo 13 acreditación de profesionales idóneos para tener a cargo el programa de sexualidad, salud sexual y reproductiva.

5.6 Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de Septiembre 11 de



Trabajamos para la integralidad del ser

2013 sobre Convivencia Escolar, que determinan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en las instituciones Educativas:

- Definición de los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Definición de pautas para la revisión de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos de manera que incorporen los protocolos definidos por la Ruta de Atención Integral.
- Definición de los lineamientos del sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y de las funciones de la Mesa Técnica que deberá conformarse para su desarrollo.
- Definición de los lineamientos de sanciones e incentivos.

5.7 Otras disposiciones

Decreto 1108 de Mayo 31 1994. Consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Decreto 804 de Mayo 18 de 1995, por medio de la cual se reglamenta la atención educativa para los grupos étnicos.

Decreto 2082 de Noviembre 18 de 1996, por medio del cual se reglamentó la atención educativa para personas con limitación, con capacidades o talentos excepcionales.

Ley 375 de Julio 4 de 1997, Ley de juventudes. Derechos de los Jóvenes Desarrollo de la Personalidad

Decreto 1818 de Septiembre 7 de 1998 Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Ley 599 de Julio 24 de 2000 por la cual se expide el Código Penal.

Decreto 2562 de Noviembre 27 de 2001, por medio del cual se reglamentó la Ley 387 de julio 18 de 1997, en relación con la población desplazada.

Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, por medio de la cual se dictan medidas orgánicas en materia de competencias y recursos y otras disposiciones para organizar la prestación de servicios educativos y de salud.

Resolución 1956 de Mayo 30 de 2008 , artículo 3, Prohíbese fumar en b) las instituciones de educación formal , en sus niveles de educación preescolar, básica y media y no formal que atiendan menores de edad; c) los establecimientos donde se atienden menores de edad; d) los medios de transporte de servicio público , oficial y escolar



Trabajamos para la integralidad del ser

Decreto 366 de febrero 9 de 2009, por el cual se reglamenta la atención de estudiantes con Discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales

Ley 1404 de Julio 27 de 2010 por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Decreto 860 de Marzo 16 de 2010 por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006

Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno Inclusión Social ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

Ley estatutaria 1622 del 29 de Abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil

Decreto 1038 de Mayo 25 de 2015 por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz

Algunas sentencias de la corte constitucional:

F. 439, 12-10 /94 ^[SEP] ST 612/92 ST 02/92 ^[SEP] ST 519/92	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar Derecho a la educación cuando se infringen las normas. ^[SEP] La educación como derecho-deber
T092, 3-03- /94	No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.
T569, 7-12 /94 T 397 /97	Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.
T-386/94	Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello esta vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada.
ST 316 /94	Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.
SC 481 /98 SC 037/95	Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos de terceros. Corte de pelo, piercing y otros.
ST 527/95	"Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"
SC 555/94 ST 519/99	"El cumplimiento de las clausulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión"



Sentencia C – 490/02	Los derechos de los niños a la recreación y al libre desarrollo de su personalidad no son absolutos, porque, como los demás, deben desarrollarse dentro de determinadas normas que garanticen la convivencia pacífica en la comunidad.
T 967/07	"Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente dentro del manual de convivencia, el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones"
Sentencia T 341/03 de abril 30 de 2003	Al comportamiento social o disciplina, por no constituir un área p asignatura conforme a las normas mencionadas, no es aplicable esta escala de evaluación. Por el contrario , su determinación corresponde a los manuales de convivencia , en los cuales deben contemplarse las faltas de disciplina, los órganos competentes para investigar su posible comisión y adoptar la decisión , el procedimiento aplicable y las sanciones correspondientes, todo con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias en particular a la garantía de los derechos fundamentales , de suerte que los planteles educativos tendrán a su disposición las herramientas necesarias para el control de la disciplina,
Sentencia T- 478 de 2015	"Discriminación por orientación sexual e identidad de genero en ambientes escolares, protección al derecho de igualdad y libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad. Conceder la protección de los derechos fundamentales a la intimidad, y buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso

Sentencias de la Corte Constitucional ST 519 de 1992, T 092 de 3 de marzo de 1994, T 316 del 12 de julio de 1994, Sentencia T- 037 de 1995, T 569 del 7 de diciembre de 1994 y T 366 de 1997.

El PEI de la Institución Educativa Abraham Reyes del Municipio de Bello.

6. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1 Participación:

Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que fortalezcan la sana convivencia.

6.2 Corresponsabilidad:

La familia, las Instituciones Educativas, la Sociedad y el Educando, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia armónica y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.3 Autonomía:

Los individuos, las entidades territoriales, Instituciones Educativas, son autónomas de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y dentro de los límites de la ley y normas vigentes.

6.4 Diversidad:

Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por



Trabajamos para la Integralidad del ser

razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural; dentro de ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

6.5 Integralidad:

Orientada hacia la promoción de la Educación para la autorregulación del individuo, respetando la Constitución Política y las normas o Leyes vigentes.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 De la Institución Educativa

- Garantizar a los miembros de la comunidad Educativa el respeto a la dignidad, integridad física y moral en el Marco de la Convivencia Escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y velar por el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia y aplicación de la Ruta de Atención Integral, con el fin de proteger a los educandos contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás integrantes de la comunidad Educativa.
- Anualmente, revisar y ajustar el PEI, Manual de Convivencia y el Sistema Integral de evaluación y promoción del estudiantado SIEP a la luz de los enfoques en derechos, en competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación y la Ley 1098 de 2006.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia en la Institución Educativa e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la Ruta de Atención Integral RAI y decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a las violencias, acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, así como talleres sobre el cuidado de su propio cuerpo y las relaciones interpersonales, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de la evaluación y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.



Trabajamos para la integralidad del ser

- Estimular entre los miembros de la Comunidad Educativa el adoptar estrategias que fortalezcan la convivencia escolar.
- Articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

7.2 Del Rector(a)

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde a lo estipulado en la ley vigente.
- Incorporar en la planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, así como los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión del PEI, Manual de Convivencia, el SIEP, anualmente con la participación de la Comunidad Educativa en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional PMI.
- Reportar los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos en calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia acorde con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.

7.3 De los docentes y directivos docentes

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos acorde a la normatividad vigente y la RAI.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación en la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los educandos.
- Participar de los procesos de actualización y formación para el mejoramiento del clima escolar.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

7.4 De los estudiantes

- Conocer y cumplir las normas de convivencia.
- Responder positivamente a la formación integral que ofrece la institución desde el ser, el saber y el hacer.
- Participar y colaborar en las actividades programadas por la institución.
- Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante del gobierno escolar.
- Contribuir para mantener el clima escolar



Trabajamos para la integralidad del ser

- Respetar a los miembros de la comunidad educativa, como principio fundamental de convivencia.
- Estar completamente atento a las orientaciones dadas por el rector, coordinadores y/o docentes,
- Reconocer y aceptar la ayuda que le proporcionan los compañeros, docentes y personas afines del proceso educativo para el mejoramiento personal y del grupo
- Ser testimonio de los valores institucionales.
- Hacer uso adecuado del conducto regular en cualquier situación que se presente
- Actuar con honestidad y rectitud
- Cumplir con el servicio social obligatorio y las horas constitucionales en grado undécimo para optar al título de bachiller.

7.5 De los estudiantes de media técnica, servicio social y horas constitucionales

- Los estudiantes deben permanecer dentro la institución en el horario estipulado.
- Portar el uniforme de la institución.
- Acogerse a las normas del Manual de Convivencia y demás procesos y procedimientos allí estipulados.

Específicamente para los de la media Técnica:

- Los estudiantes que se matriculan en el programa de la Media Técnica en el grado décimo deben terminar el proceso en el grado once, siempre y cuando cumplan los requisitos académicos y cumplan los planes de mejoramiento a que dieran a lugar.
- Es deber del estudiante de Media Técnica entregar su proyecto de grado al finalizar el grado 11.
- Participar en las diferentes ferias, proyectos y programas tanto a nivel institucional y municipal referentes a su modalidad técnica.

7.6 De los Padres de familia y/o acudientes

Según el artículo 67 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la familia como núcleo fundamental de la sociedad, es la primera responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación. Según el artículo 2.3.4.3 del decreto 1075 de 2015, a la Familia le corresponde:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua



Trabajamos para la integralidad del ser

que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Además, garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes.

Las responsabilidades de la familia también están contempladas en artículo 39 de la ley 1098 de 2006: artículo 2.3.3.3.15 del Decreto 1075 de 2015: Ley 1404 de 2010, artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y artículo 53 del Decreto 1965 de 2013.

7.7 De los Administrativos y servicios generales

- Conocer el manual de convivencia para contribuir a mantener un clima laboral armónico y de sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que ^[L]_[SEP] forman el gobierno escolar. ^[L]_[SEP]
- Colaborar con el sano desarrollo de las acciones planeadas por la institución ^[L]_[SEP] educativa.
- ^[L]_[SEP] Dar manejo respetuoso y adecuado de la información, comunicándole ^[L]_[SEP] permanentemente las novedades al rector. ^[L]_[SEP]
- Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación ^[L]_[SEP] institucional.
- Mantener comunicación permanente con las directivas.
- Informar oportunamente a las directivas o docentes las irregularidades que se observen en el comportamiento de los educandos.
- Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa. ^[L]_[SEP]

8. GOBIERNO ESCOLAR

Según la Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994 y su Decreto reglamentario 1075 de mayo 26 de 2015, el gobierno escolar de toda Institución Educativa está integrado por: El rector, el consejo directivo y el consejo académico, cuyo fin es darle mayor participación a la comunidad educativa en la organización institucional.

Las diferentes funciones de cada organismo se encuentran contempladas en la misma ley y



Trabajamos para la integralidad del ser

su decreto reglamentario en mención.

8.1. CONSEJO DIRECTIVO: REGLAS PARA SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el consejo directivo es la máxima instancia a nivel Académico y Administrativo en nuestra institución, y está representado por cada uno de los miembros de la comunidad educativa (educandos, docentes, padres de familia, egresados y sector productivo), se hace necesario establecer las reglas para su elección:

Convocar a la comunidad educativa para participar en la elección de cada uno de sus representantes al inicio del año escolar.

Educandos: Para elegir el representante de los educandos al consejo directivo, se debe elegir primero los representantes de grupo en orientación de grupo, luego convocar a asambleas de grados para elegir representantes de grado, quienes conformarán el consejo de educandos y elegirán entre los candidatos del grado undécimo su representante al consejo directivo.

Docentes: Se programa reunión de docentes para elegir dos de sus compañeros para su representación, puede ser por postulación y votación secreta. Se recomienda uno de primaria y el otro de secundaria y que no sean los mismos del año anterior, para garantizar mayor participación. Si la elección se hace por postulación, se debe especificar si la totalidad estuvo o no de acuerdo y contabilizar los votos.

Padres de familia: Al inicio del año escolar se convoca a asamblea de padres y madres de familia con el fin de elegir consejo de padres y junta directiva de la asociación de padres de familia y luego elegir sus representantes al consejo directivo.

Egresados: Se convoca a encuentro de egresados al inicio del año escolar para que entre ellos postulen candidatos y elijan su representante. En caso de asistir a la convocatoria el consejo directivo decidirá dejar el representante de los educandos del año anterior, quien ya es egresado.

Sector productivo: Se convocará a los diferentes establecimientos comerciales o entidades privadas que han contribuido con el bienestar institucional y el consejo directivo elegirá quien lo representa.

NOTA: Antes de cumplirse sesenta días de inicio de labores académicas de cada año, debe estar conformado el consejo directivo.

8.2. CONSEJO ACADÉMICO:

El consejo académico como instancia para participar en la orientación pedagógica de la institución educativa, a la hora de escoger sus integrantes se debe tener en cuenta:

Convocar a reunión de docentes por área.



Trabajamos para la integralidad del ser

Reunidos por áreas los docente y existiendo el quórum requerido se elige por votación el representante al consejo académico.

Para primaria se elige un docente por área según acuerdo entre ellos y afinidad con su especialidad.

NOTA No 1: El consejo académico elegirá los representantes a las comisiones de evaluación y promoción.

NOTA No 2: El Consejo Académico cuenta con su propio reglamento interno.

8.3. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

La institución cuenta con otras instancias de participación democrática que pueden complementar el gobierno escolar. Estas son:

Asociación de padres de familia

Consejo de padres

Personero de los educandos

Contralor escolar

Consejo de educandos

Comité de calidad

Comisiones de evaluación y promoción

Comité escolar de convivencia

8.3.1 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Esta asociación es promovida por el consejo directivo. Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los educandos matriculados en la institución. Su elección se hará en asamblea de padres, y la junta directiva de la asociación elegirá su representante al consejo directivo,

8.3.2 CONSEJO DE PADRES

Es un órgano de participación democrática que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrá exigir cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Su elección se efectúa en reunión por grados. Luego se elige su representante al consejo directivo por postulación y votación.

8.3.3 PERSONERO(A) DE LOS EDUCANDOS

El personero de los educandos será un estudiante que curse el último grado; para su elección se deberá tener en cuenta:



- El aspirante debe ser un estudiante matriculado.
- Ser estudiante de la institución con antigüedad mínima de dos años.
- La inscripción del candidato y sus propuestas deberán hacerse ante la rectoría institucional.
- Distinguirse por su excelente desempeño formativo y rendimiento académico.
- Mostrar sentido de pertenencia y vivenciar los valores institucionales.
- Ser líder autónomo, crítico y propositivo con acciones para mejoramiento institucional.
- Cada candidato deberá presentar sus propuestas a la comunidad educativa.
- Cumplir con el proceso institucional para su elección.
- El personero será elegido únicamente por los educandos matriculados, a través del voto secreto y utilizándose el software institucional.
- Se le entregará la credencial de personero a quien obtenga el mayor número de votos, en la posesión a dicho cargo.

8.3.4 CONTRALOR (A) ESCOLAR

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo del nivel de educación media, el cual será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

El estudiante aspirante a contralor escolar no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

El contralor escolar debe ser un líder de gran calidad humana, honesto, que goce del apoyo y reconocimiento de sus compañeros para cumplir con eficacia y transparencia su función veedora. Además debe conocer las necesidades de su comunidad, ser un buen comunicador y no imponer sus puntos de vista.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar El Plan de Trabajo y cumplir con el proceso institucional para su elección.

8.3.4.1 Revocatoria del mandato para personería y contraloría estudiantil:

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el período de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Es el evento mediante el cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno(s) de sus representante(s),



Trabajamos para la integralidad del ser

en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales de dichos representantes, revocándole(s) o confirmándole(s) el cargo de representación conferido.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.

El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que el rector convoque al evento de confirmación o revocatoria del mandato.

Aprobada la revocatoria del mandato de algún(os) representante(s) estudiantil(es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio. La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Parágrafo 1: Estas sanciones son válidas para personero, representante de los estudiantes al consejo directivo, contralor, consejo de estudiantes.

8.3.5 REPRESENTANTE DE GRUPO

Son aquellos estudiantes de cada uno de los grupos de la Institución en los diferentes grados que, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Los representantes de los estudiantes deben ser personas que cuentan con:

- Deseo de ser representante de grupo.
- Desempeño académico superior o alto.
- Comportamiento sin dificultades.
- Identidad y sentido de pertenencia con la institución.
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- Disponibilidad y colaboración.
- Llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo

8.3.6 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los estudiantes será su vocero ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales.

Será elegido por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada grupo en el



Trabajamos para la integralidad del ser

consejo de educandos y debe cursar el último grado.

Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes cumpliendo con las mismas características del personero, aspiren al cargo.

8.3.7 CONSEJO DE EDUCANDOS

El consejo de educandos está integrado por el vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución. Es el encargado de motivar, promover y coordinar las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los educandos. Para constituirse debe tener en cuenta:

Por grupos se elegirá un representante por medio del voto popular.

Estando nombrados todos los representantes de grupo se convoca a asamblea de grado para elegir el estudiante que los representará en el consejo de educandos.

8.3.8 COMITÉ DE CALIDAD

El Comité de Calidad está conformado por: Rector de la institución- director(a) de calidad, Coordinador de calidad y los líderes coequiperos de procesos.

Las funciones generales son:

- Apoyar la gestión en el mejoramiento de la calidad de la institución educativa Abraham Reyes.
- Servir de ente asesor y consultor, pero no decisorio.
- Apoyar la gestión directiva en las herramientas de la calidad.
- Operacionalizar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento institucional.
- Mantener la motivación de la comunidad educativa hacia el mejoramiento continuo.
- Establecer dentro de la institución educativa el sistema de comunicación del proceso de calidad.
- Nombrar un coordinador de calidad que trabaje de la mano del director.
- Implementar estrategias para la calidad educativa.

8.3.9 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los docentes conforman las comisiones, al igual que son invitados los representantes de los estudiantes y padres de familia. Al finalizar de cada periodo se realizarán reuniones con las Comisiones de Promoción y Evaluación de cada área por ciclo, con el fin de analizar el comportamiento y rendimiento académico de los educandos desde el ser, el saber y el hacer y establecer estrategias de mejoramiento.

8.3.10 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia debe estar conformado por el rector(a) del establecimiento educativo quien lo preside, el personero(a) estudiantil, el docente con función de orientador,



Trabajamos para la integralidad del ser

los coordinadores, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo estudiantil y un docente que lidere procesos de convivencia escolar (ver Decreto 1965 de 2013). Cuenta con su propio reglamento.

Las funciones del comité son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad.
- Promover estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Activar la ruta de atención integral definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar y conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no puedan ser resueltos por el Comité y revistan características de una conducta punitiva.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- Hacer seguimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas que lean el contexto y la pertinencia en la comunidad para determinar así mejores formas de relacionarse y construir ciudadanía.

9. MEDIACIÓN ESCOLAR

La figura de mediación escolar se encuentra fundamentalmente en los miembros del Comité Escolar de Convivencia, sin embargo cada grupo deberá contar con un representante en mediación escolar, escogido por su compromiso con la convivencia, objetividad y posición de conciliación.

Estos educandos mediadores, serán los encargados de disminuir y mediar en los conflictos, antes de que se presenten consecuencias o situaciones mayores. Su labor deberá ser informada a los docentes directores de grupo y/o coordinador, según amerite el caso.

En este sentido, el papel más importante del mediador es el de servir de canal para facilitar la comunicación entre las partes. El mediador les facilita a las partes las herramientas necesarias para entender el problema que se les presenta, con la finalidad de resolver conflictos de manera ágil.



Según lo expuesto por la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Bello, la función de los mediadores escolares en las instituciones educativas es de ayudar a las partes en conflicto a analizar todas las opciones que existen y consecuentemente tomar una decisión que sea beneficiosa para todos los miembros involucrados en la situación conflictiva. Todas las decisiones son aceptadas y asumidas por las partes de forma libre. Se ocupa además de favorecer el diálogo y la adecuada toma de decisiones de los miembros en disputa, para que opten por la mejor y más rápida resolución del problema, a través de la ampliación de las vías de salida. La persona mediadora se adaptará a cada situación, a cada individuo y a cada conflicto, no será siempre la misma ante las situaciones conflictivas, adquirirá diferentes roles, según los casos.

Es de suma importancia recordar que los mediadores escolares podrán entrar a intervenir en las situaciones tipo I y II. En esta última, si dicha situación no presente ningún daño físico en alguno o en ambas partes involucradas.

10. DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 Acciones Reparadoras: Se constituyen como las diferentes tareas orientadas a la reparación simbólica o material de los daños o perjuicios que pudiesen ocasionar las diferentes situaciones, con el fin de hacer que cada uno experimente las consecuencias de sus acciones dentro de los diferentes entornos y reflexione sobre éstas, dichas acciones pueden ser: Exposiciones grupales, trabajos escritos, pago de daños causados, asignación de diferentes actividades dentro de la Institución Educativa.

10.2 Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de otro estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10.3 Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



Trabajamos para la integralidad del ser

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

10.4 Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

10.5 Clima escolar: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014, MEN)

10.6 Competencias ciudadanas: El concepto de ciudadanía que está en la base de los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, parte de la premisa básica de que es característica de los seres humanos vivir en sociedad. Las relaciones humanas son necesarias para sobrevivir y para darle sentido a la existencia. Desde el momento mismo de su nacimiento, niños y niñas empiezan a aprender a relacionarse con otras personas y a entender qué significa vivir en sociedad. Este aprendizaje continúa toda la vida.

Las competencias ciudadanas son:

- a. Desarrollo de competencias comunicativas, cognitivas y emocionales: comunicamos lo que pensamos y reconocemos lo que sentimos.
- b. Construcción de convivencia y paz: Generamos espacios de convivencia sanos y creativos.
- c. Participación y responsabilidad democrática: participamos y tenemos en cuenta las opiniones de todos.
- d. Valoración de las diferencias humanas: respetamos y valoramos nuestras diferencias. Así, podremos proponer nuestras metas de convivencia para un mejor ambiente de aula.



Trabajamos para la integralidad del ser

10.7 Conducto regular: Son los pasos a seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.

10.8 Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

10.9 Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

10.10 Correctivo: Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

10.11 Circunstancias atenuantes: son aquellas que aminora el grado de responsabilidad del imputado y que por lo tanto disminuye o atenúa el rigor de la sanción y la aplicación de la pena.

10.12 Circunstancias agravantes: son aquellas que aumenta el grado de responsabilidad del imputado y que por lo tanto agrava o acentúa el rigor de la sanción y la aplicación de la pena.

10.13 Debido Proceso: Conjunto de garantías que tiene todo educando cuando ha cometido una falta. Dichas garantías son:

Ser oído, presentar descargos.

Pedir pruebas, controvertir las que se presenten en su contra.

Ser asistido por el personero de los educando (siempre y cuando lo amerite o el educando lo solicite).

Ser juzgado de acuerdo a las formas propias del proceso.

Presentar recursos ante la decisión tomada y recibir respuesta oportuna sobre éstos.

10.14 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).



Trabajamos para la integralidad del ser

10.15 Estrategias Pedagógicas o formativas: Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

10.16 Generadores de hechos violentos: Es aquella persona o estudiante que afecta la convivencia con posibles situaciones y conductas vulnerando los derechos de otras personas o estudiantes.

10.17 Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

10.18 Normas: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

10.19 Proceso: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento

10.20 Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo la Institución Educativa para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

10.21 Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

10.22 Recurso de apelación: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres (3) días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

10.23 Recurso de reposición: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión.

10.24 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10.25 Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es una herramienta que se



Trabajamos para la integralidad del ser

plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

10.26 Seguimiento: evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

10.27 Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE. Es un punto de información municipal, regional y nacional donde las diferentes Instituciones deberán reportar las situaciones catalogadas como Tipo II y Tipo III.

10.28 Situaciones de comportamiento escolar: Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y el orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva y estropean la convivencia dentro de la institución. Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o la exlimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual se hace daño real o posible, a su propia persona o a la comunidad educativa en alguno de sus miembros.

10.29 Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

10.30 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

11. PORTE ADECUADO DEL UNIFORME

El Uniforme nos identifica como institución, nos da orden disciplina, estética y unidad y por ello debemos cuidarlo y respetarlo. Está inscrito como elemento simbólico institucional pero también habla del estudiante, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

Con el uso adecuado del uniforme se busca, entre otros, los siguientes fines:

- Evitar la discriminación socioeconómica, y el afán competitivo de la moda y el comercio.
- Educar en la sobriedad y el orden.
- Fomentar la responsabilidad y el respeto.
- Contribuir a la armonía del hogar.



Trabajamos para la integralidad del ser

- Favorecer que los(as) educandos afiancen el sentido de pertenencia por la institución.

En cuanto su uso:

Está contemplado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4, numeral 6 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

Es de obligatorio porte y debe llevarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución.

Presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente (limpio, organizado y en buen estado).

Traer todo el uniforme marcado, en un lugar visible, ya que el colegio no se hace responsable de su pérdida.

Utilizar el uniforme de diario o educación física, SEGÚN HORARIO ASIGNADO y solo para la jornada escolar.

Debe portarse de acuerdo a los criterios vigentes que se relacionan a continuación y a la organización interna.

11.1 DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN

11.1.1 DIARIO MUJERES:

Camisa: Blanca, manga corta, al dobléz del puño y el cuello lleva una vena de la tela de la falda.

Falda: A cuadros verde, azul y líneas amarillas estilo escocés, cotilla ancha en diagonal (sesgo) prenses a la derecha, la falda debe de ir a la cintura, y a una altura de la mitad de la rótula.

Medias: Media- media blancas.

Calzado: Zapatos de color negro con atadura o cordones.

NOTA: Si utilizan interior superior Top, debe ser de color blanco o beige, no colores oscuros o fosforescentes.

Está prohibido el uso de accesorios como: pulseras, manillas, cadenas, gargantillas, brazaletes, aretes largos y estrafalarios, prendedores, botones de solapa, tatuajes, pearcing, moños y hebillas grandes.

El corte de cabello debe ser normal y adecuado, sin tinturas y estilos extravagantes. El cabello debe ser de color natural.

El esmalte de las uñas debe ser un color pastel o suave.

El maquillaje, si se usa, debe ser un toque muy suave que no altere la naturalidad de la persona.

11.1.2 DIARIO HOMBRES:

Camiseta de diario: Blanca, manga azul en corte diagonal, desde el cuello por el centro de la manga va una franja blanca ancha con el nombre de la institución, en el borde lleva vena amarilla, dejando un espacio, hacia afuera otra vena de color verde paralela a la amarilla; el cuello es de perilla con botones, blanco, lleva franjas de color azul (delgadita), amarillo (un poco más gruesa) y azul al borde de afuera del cuello (siendo más gruesa que las anteriores);



Trabajamos para la integralidad del ser

en la parte de abajo en los costados lleva una abertura.

La camiseta se portará por dentro del pantalón, teniendo en cuenta que sea la talla adecuada.

Pantalón: De color azul en dril el cual lleva el escudo de la institución en el bolsillo de atrás del lado izquierdo.

Correa de color negro.

Calzado: Zapatos de color negro con atadura o cordones.

Medias: calcetín de color negro en su defecto azul oscura.

NOTA: Las medias deben ser calcetín (va a media pierna) no se permite talonera ni tobillera. Si utilizan camisilla o camiseta por debajo de la de la institución debe ser de color blanco totalmente.

El corte de cabello debe ser normal, clásico y adecuado, sin teñidos, dibujos en el cuero cabelludo, colas, melenas, copetes, crestas y estilos extravagantes. El cabello debe ser de color natural.

Está prohibido el uso de accesorios como: pulseras, manillas, cadenas, gargantillas, brazaletes, aretes, botones de solapa, piercing y tatuajes.

11.1.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Camiseta: Blanca de cuello en V, el cual es de color blanco con líneas verde, amarillo, verde, azul; la manga lleva una franja ancha por el centro de la manga con el nombre de la institución, en el borde lleva vena amarilla, dejando un espacio, hacia afuera una franja azul y haciendo la costura de la diagonal de la manga una vena verde. Esta debe ser a la medida de cada uno.

Sudadera: Tela náutica. Color azul, con una franja ancha a los costados con el nombre de la institución en el borde lleva vena amarilla, dejando un espacio hacia afuera de color verde y termina en una vena blanca; en la parte de atrás lleva un corte (cotilla) y lo hace notar una vena blanca. No entubada y sin resortes.

Calzado: Blanco de atadura o cordones, preferiblemente en bota para evitar lesiones.

Medias: Blancas totalmente, no tobilleras.

NOTA: El uniforme de educación física es tanto para hombres como para mujeres lo deben portar solo el día que les corresponde y los alumnos de preescolar lo portaran todos los días de la semana.

Si utilizan camisilla o camiseta por debajo de la de la institución debe ser de color blanco



Trabajamos para la integralidad del ser

totalmente.

Se recomienda usar una licra por debajo de la sudadera para mayor comodidad.

La Chaqueta: Azul oscura y con el nombre de la institución al lado izquierdo. En caso de no tenerla , el estudiante puede usar un buso azul oscuro, sin rayas o letreros de otros colores.

12. JORNADA ESCOLAR

- Los Educandos de la Jornada de la mañana deben estar dentro de la institución y en sus respectivos salones de clase a las 6:00 a.m. y la hora de salida es a las 12:00 m.
- Los Educandos de la Jornada de la tarde deben estar dentro de la institución y en sus respectivos salones de clase a las 12:30 p.m. y la hora de salida es a las 5:30 p.m.
- Los educandos de Preescolar deben estar dentro de la institución en la jornada de la mañana de 7:45 a 11:45 a.m. y en la jornada de la tarde de 1:00 a 5:00 p.m.
- Los Educandos de la Jornada nocturna deben estar dentro de la institución y en sus respectivos salones de clase a las 6:00 p.m. y la hora de salida es a las 9:00 p.m.

Salvo eventualidades de cambios de horario que se informarán oportunamente.

13. NORMAS EN LA RELACIÓN DOCENTE EDUCANDO

- Respeto mutuo.
- Educar y aprender con el ejemplo.
- Ser cortés al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Evitar el uso del cigarrillo dentro de la institución.
- Evitar el uso de palabras soeces y/o ofensivas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Evitar el uso del celular en horas de clase y mantenerlo en modo **vibración o silencio**”
- Evitar el consumo del chicle en horas de clase.
- Sentarse adecuadamente y/o no utilizar el escritorio ni las tapas de las sillas universitarias para ello.
- Ser empáticos y considerar las condiciones familiares y personales de los demás, bajo la premisa de que todos somos diferentes.

14. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



14.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Según el Decreto 1965 TÍTULO IV Capítulo II Artículo 36, se consideran acciones de **PROMOCIÓN** las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En la Institución Educativa Abraham Reyes el componente de promoción tendrá como misión diseñar, difundir, orientar y dar a conocer diferentes estrategias que propendan por la concientización y generación de cultura armónica para la sana convivencia y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de todos los educandos.

14.1.1 Políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo



Trabajamos para la integralidad del ser

Se proponen:

a. El arte de vivir Trascender y transformar: Orientar el ser para encontrar su sentido de vida, crear conciencia de su identidad y misión para ir haciendo los ajustes necesarios y oportunos que le permitan crecer en su dignidad sin violentar la de otros y liderar procesos de transformación social.

b. Formación en la Convivencia Escolar: Comprender y relevar las actitudes, saberes, competencias y procedimientos necesarios para convivir con los demás, a través de la experiencia, la vida cotidiana, el currículo y espacios de encuentro entre los miembros de la comunidad educativa con una intencionalidad psicopedagógica y aprender a resolver las diferencias por la vía del diálogo, la mediación y la reflexión crítica.

c. Participación democrática: Proceso de colaboración y apoyo mutuo en el cual los miembros de la comunidad educativa, identifican, analizan y deciden acerca del quehacer educativo con estrategias que fomenten la creación de espacio de reflexión y diálogos colectivos para contribuir a la formación integral de los estudiantes y demás miembros, al igual que contribuir a mantener un clima escolar de respeto, libertad responsable y convivencia armónica.

d. Convivencia Inclusiva: Construcción de una cultura escolar en la cual se valora y respeta a cada uno tal y como es, reconociendo sus características individuales, enriqueciendo la diversidad, ofreciendo diferentes oportunidades de aprendizaje que potencialicen sus capacidades y talentos.

e. Gestión innovadora: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional que permitan ir acogiendo el proceso de evolución de las personas de acuerdo con su contexto y momento histórico e ir adquiriendo habilidades necesarias para ser agente de cambio social en beneficio propio y de los demás.

14.1.2 Acciones de promoción



ACCIONES DE PROMOCIÓN

Ajuste del manual de convivencia conforme a la legislación actual y normas relacionadas con la promoción de la sana convivencia.

Rediseño, ejecución y seguimiento de los proyectos institucionales obligatorios centrados en la formación del SER y la prevención de acciones que afecten la sana convivencia y el pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.

Especialmente los proyectos de :

Proyecto ser a través de direcciones de grupo

Prevención de Consumo de sustancias psicoactivas.

Actividades para el empleo del ocio y el tiempo libre

Proyecto de descanso pedagógico o ambientación del descanso a través de actividades como circos, actividades lúdicas, culturales, deportivas, stands de lectura, juegos de mesa etc.

Grupo de Lideres como gestores de Paz

Proyecto afecto en torno a la educación musical

Proyecto de servicio social

Proyecto de horas constitucionales

Proyecto cuatro esquinitas de nada

Estructuración del modelo pedológico teniendo en cuenta que los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje se fortalecen desde el Ser, el Saber y Hacer

Implementación del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de ciudadanía.

Inclusión de las competencias ciudadanas en el plan de estudios , área de sociales desde grado preescolar (dimensión socio afectiva) hasta grado once.

Transversalización de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas en las Unidades didácticas de cada periodo en todas las áreas.

Articulación de los contenidos del Proyecto de Vida en el área de Ética y Cátedra de la Paz. Realización de actividades continuas y diversas durante el desarrollo de las Unidades didácticas

Creación de ejes articuladores periódicos, tendientes a transversalizar la formación humana y sexual en todas las asignaturas definidas en el PEI.

ACCIONES DE PROMOCIÓN

Conformación y participación en el gobierno escolar

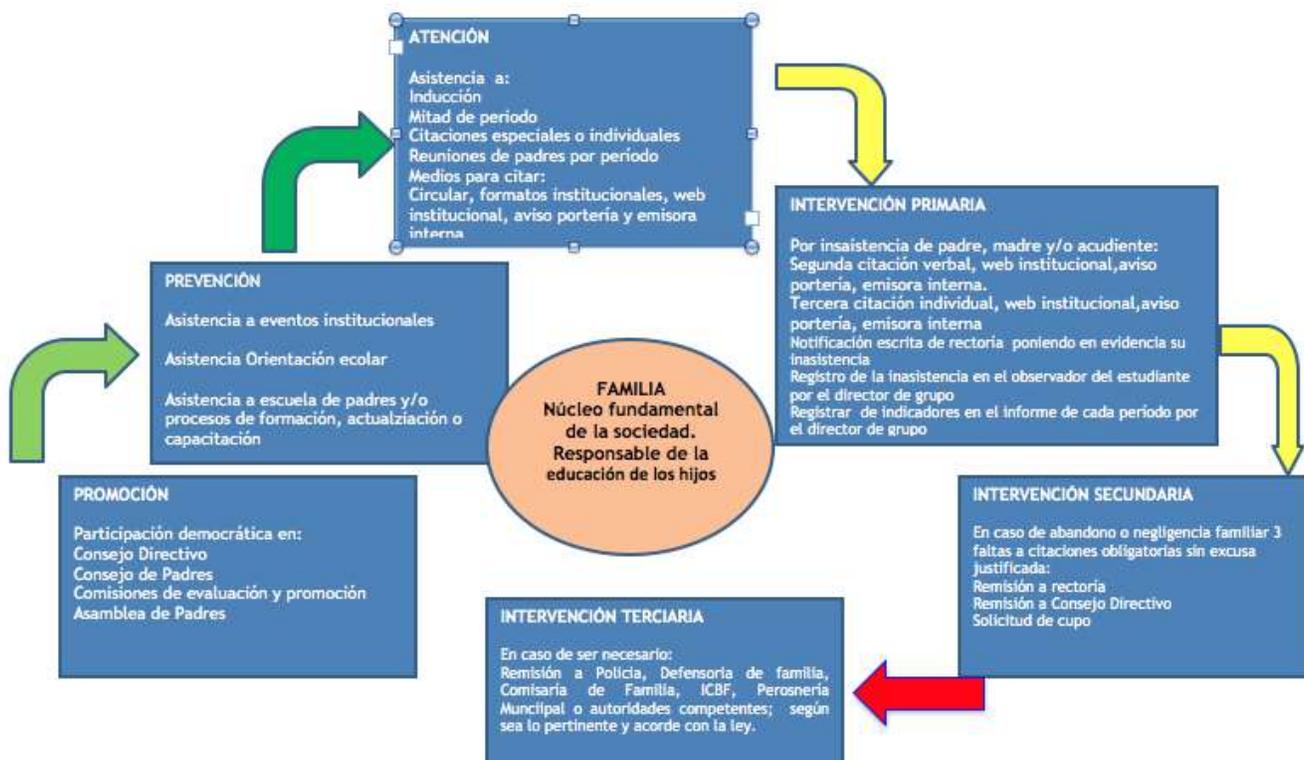
Realización de actividades continuas, diversas y salidas pedagógicas durante el desarrollo de las Unidades didácticas para mantener un ambiente escolar favorable, desarrollar competencias ciudadanas y mantener las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad.



Celebraciones especiales en comunidad para promocionar una cultura de paz, respeto por la diferencia y sana convivencia: Equidad de género, día de la pareja, día del niño, día de la juventud, semana de la inclusión, fechas cívicas, día del maestro, jornada democrática, formación quincenal y otras de acuerdo con el cronograma institucional
Participación en eventos locales donde se represente la institución como intercolegiados, encuentro de personeros y contralores estudiantiles, capacitaciones: entre otros.
Abordaje de las temáticas relacionadas con normas, toma de decisiones, concertación, negociación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a través de las reflexiones semanales.
Mantener el diálogo con el estudiante, al igual que la comunicación constante y acciones en conjunto con la familia.
Promoción de las escuelas de padres como una forma de vinculación de las familias.
Promoción de la ruta de acompañamiento escolar y los indicadores en los informes periódicos.
Realización de la encuesta de clima laboral con sus respectivas acciones de mejoramiento
Promoción de la comunicación asertiva entre los miembros de la comunidad a través de página web, emisora, boletines, avisos, carteleras, grupo de whatsapp, buzón de sugerencias, quejas y reconocimientos; entre otros.
Organización institucional y bienestar a través del Comité de Calidad
Institucionalización de una actividad lúdico-recreativa por periodo.
Fomento de grupos de asociacionismo.
Realización de talleres lúdicos sobre la diferencia y el respeto por el otro, la individualidad y la intimidad, educación para la sexualidad.
ACCIONES DE PROMOCIÓN
Diseño e implementación de actividades lúdicas y culturales donde se incentive a los educandos a tener actitudes de respeto por los otros, teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de socialización.
Trabajo Día E, en el cual la comunidad plantea rutas, estrategias y actividades que permitan el mejoramiento institucional Índice Sintético de Calidad Educativa y especialmente del ambiente escolar y de aula, las competencias ciudadanas.



14.1. 3 RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR POR PARTE DE LA FAMILIA



14.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN



Según el Decreto 1965 TÍTULO IV Capítulo II Artículo 37 se consideran acciones de **PREVENCIÓN** las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteran la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

14.2.1 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS

RIESGOS	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA MITIGACION
---------	--



Dificultades de adaptación e integración al grupo	<p>Proceso de inducción para estudiantes nuevos y antiguos con su director de grupo.</p> <p>Proceso de inducción a directivos y docentes través de la guía para tal fin y sesiones presenciales.</p>
Condiciones particulares de los estudiantes	<p>Diligenciamiento y actualización de las hojas de vida.</p> <p>Realización del diagnóstico grupal , de grado e institucional</p> <p>Empalme de grado entre los docentes</p> <p>Adaptaciones curriculares en la planeación didáctica cada periodo lideradas por el proyecto cuatro esquinitas y el personal especializado de la Secretaria de Educación Municipal</p> <p>Análisis de casos en el Comité Escolar de Convivencia</p> <p>Orientación escolar con docente orientador</p> <p>Contrato Pedagógico Proyecto de Vida con Secretaria de Educacion Municipal</p>



Dificultades de convivencia en el grupo de estudiantes y en la relación maestro-estudiante, conflictos escolares	<p>Socialización del manual de convivencia</p> <p>Acompañamiento del director de grupo</p> <p>Direcciones de grupo para evaluar convivencia con apoyo de lo registrado en el observador del estudiante</p> <p>Valoración y calificación del ser en los aspectos de sentido de pertenencia...</p> <p>Establecimiento y aplicación de los parámetros de autoevaluación, co evaluación y hetero evaluación equivalentes al 5% de la nota general del periodo.</p> <p>Citaciones grupales o personalizadas en el momento indicado.</p> <p>Orientaciones con las familias en la alerta académica reunión mitad de periodo y entrega de notas.</p> <p>Trabajo proyecto de vida en el componente de talento humano, área de ética.</p> <p>Reunión en términos conciliatorios mediadas por el directivo docente, con estudiantes y docentes</p> <p>Asistencia de directivos y docentes a las capacitaciones de la SEM y el MEN</p> <p>Reunión directivos con representantes de los estudiantes cada periodo para evaluar el trabajo realizado a través de un instrumento institucional para tal fin.</p> <p>Reflexiones durante las formación general, reunión de docentes, reunión de padres</p> <p>Formación en mediación escolar con la casa de justicia para líderes, representantes de los estudiantes, consejo de padres, docentes y directivos.</p> <p>Talleres de bienestar para directivos y docentes durante las jornadas pedagógicas con invitados especiales</p>
---	--



<p>Familias disfuncionales, violencia intrafamiliar, abandono y falta de acompañamiento familiar</p>	<p>Realización de escuelas de padres con docente orientador</p> <p>Taller estudiante y acudiente con docente orientador para fortalecer los vínculos afectivos</p> <p>Capacitaciones a los miembros del consejo de padres.</p> <p>Entrevistas personalizadas con los acudientes.</p> <p>Talleres de Disciplina inteligente a través de directivos.</p> <p>Ruta de acompañamiento escolar por parte de la familia</p> <p>Talleres con apoyo de Casa de Justicia</p> <p>Realización del Día E, Ruta de la excelencia educativa</p> <p>Participación de las familias en las actividades del Comité de calidad</p> <p>Seminario de familia una vez al año integrado con las Instituciones educativas del sector</p>
<p>Ausentismo escolar</p>	<p>Seguimiento a los retardos de manera continuada</p> <p>Registro de asistencia en el sistema de notas por parte de cada docente</p> <p>Llamadas telefónicas, notas, citación y/o compromiso escrito acudiente y estudiante en caso de retardos e inasistencia</p> <p>Compromiso</p> <p>Banco de talleres docentes</p> <p>Apoyo docente en horas disponibles</p>
<p>Deserción y repitencia escolar</p>	<p>Plan de deserción y repitencia</p>



<p>Consumo de sustancias psicoactivas, micro tráfico, embarazo precoz, Incidencia de grupos al margen de la ley, prostitución en los adolescentes, iniciación de vida a sexual a temprana edad, abuso sexual, inadecuado manejo de redes sociales, falta de aceptación a la comunidad LBGTI.</p>	<p>Trabajo de habilidades para la vida en el componente de Talento Humano, área de Ética</p> <p>Charlas con Casa de Justicia y Personería Municipal</p> <p>Remisión al docente orientador para el trabajo personalizado y con la familia.</p> <p>Talleres en los grupos por el docente orientador con el apoyo de los practicantes en psicología.</p> <p>Remisiones de los estudiantes a entidades de salud o gubernamentales pertinentes</p> <p>Talleres de sexualidad con practicantes de la Universidad de Antioquia</p> <p>Reuniones periódicas del Comité escolar de convivencia</p> <p>Peligros en la red en las clases de tecnología.</p> <p>Reflexiones en el día de la equidad de género</p> <p>Convenios de práctica universitaria con: Uniminuto, Sena , Universidad de San Buenaventura.</p>
<p>Falta de interés y motivación hacia el aprendizaje</p>	<p>Dirección de grupo, hábitos de estudio</p> <p>Diversidad en las estrategias metodológicas y prácticas en el aula</p>



14.2.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN





14.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Según **Decreto 1965 TÍTULO IV Capítulo II Artículo 38** se consideran acciones de **ATENCIÓN** aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.



Según el **Decreto 1965 TÍTULO IV Capítulo II Artículo 48**, El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones de Promoción, Prevención y Atención que se realicen en la institución, así como de los casos abordados con el respectivo registro en el SIUCE y el seguimiento de las situaciones tipo II y III.

14.3.1 SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES, PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN Y CORRECTIVOS

Con base a la observación, el diálogo informal con los educandos y sus familias, la atención de casos disciplinarios desde la coordinación de la Institución, el Comité de Escolar de Convivencia y el reporte hecho por los docentes y las reuniones con los representantes de grupo, se identificaron las situaciones que se presentan con mayor frecuencia y se jerarquizaron según su magnitud:

TIPO I SITUACIONES ESPORÁDICAS: Las que inciden negativamente en el clima escolar y no causan ningún daño al cuerpo o a la salud.

No.	SITUACIONES	TIPO
1.	Juegos bruscos.	I
2	Llegar tarde a la institución o al salón de clase.	I
3.	Interrumpir los espacios de trabajo y aprendizaje (con conversaciones, juegos, charlas y/o dispositivos electrónicos o actividades que producen desorden o desconcentración o mal uso del tiempo de la clase)	I
4.	Negarse a contribuir con el aseo y cuidado de la Institución.	I
5.	Portar el uniforme inadecuadamente.	I
6	Presentación personal inadecuada y en desacuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.	
7.	Consumir alimentos y masticar chicle en clase, actos culturales,	I



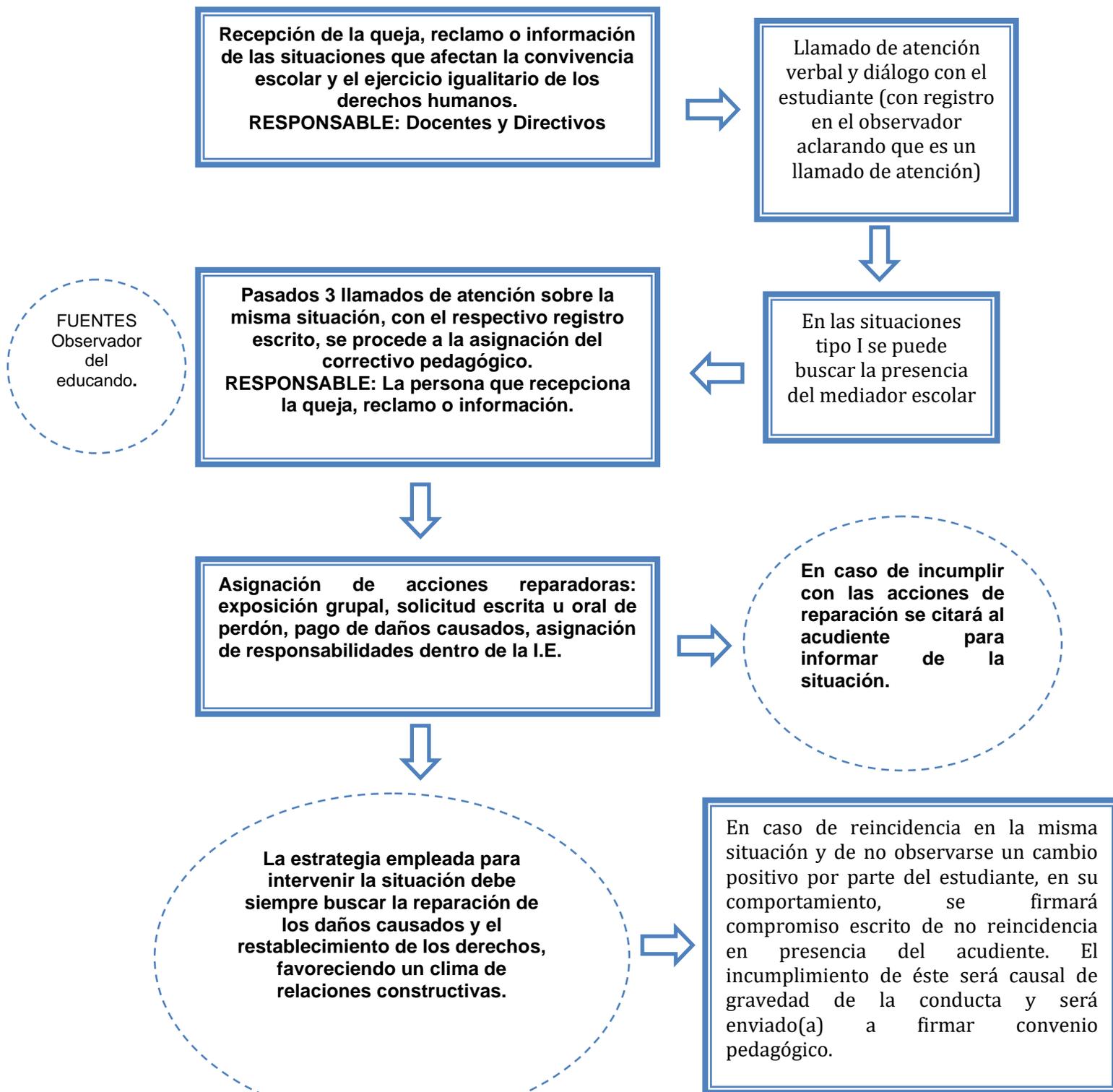
Trabajamos para la integralidad del ser

	cívicos y demás, organizados por la Institución.	
8.	Utilizar vocabulario vulgar y apodosos que atenten contra la dignidad del otro.	
9.	Interrumpir la comunicación entre el colegio y los padres, omitir la entrega de citas, circulares y otros.	
10.	Evitar manifestaciones excesivas de afecto, tales como besos apasionados, caricias inadecuadas, cargar a los compañeros.	
11.	Entrar sin autorización en cualquiera de las dependencias de la Institución	
12.	Faltar a la Institución sin causa justificada, y no presentar excusa oportunamente.	
13.	Ausentarse de clase sin autorización	
14.	Deteriorar los enseres y dependencias de la institución	
15.	Irrespeto a los símbolos patrios	
16.	Esconder los objetos personales de los compañeros	
17.	Faltar a los compromisos con las actividades curriculares: académicas, culturales, cívicas y deportivas.	
18.	Desplazarse de manera desordenada, tirar objetos o gritar, empujar, no conservar la fila, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás. ^[L] _[SEP]	
19.	Comprar en la tienda escolar en los espacios y horarios no permitidos por la institución. ^[L] _[SEP]	
20.	Mal uso y desaprovechamiento del refrigerio escolar: arrojándolo a la basura, al patio o hacia los demás. ^[L] _[SEP]	
21.	Se restringe el uso de aparatos electrónicos en horas de clase como celulares, MP3, Audífonos, Iphone, etc. El porte de éstos es responsabilidad personal y no de la institución.	



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Para la atención de cualquier situación tipificada como tipo I, la Institución Educativa Abraham Reyes define el siguiente diagrama de procedimientos:





CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

- Llamado de atención verbal, y diálogo pedagógico encaminado a la reflexión y prevención de situaciones futuras
- Asignación de acciones reparadoras para la falta (ver protocolo)
- Diálogo con el acudiente, en los casos que se amerite, o que el educando no muestre disposición a reparar la falta, o que se haya reincidido en la misma situación.
- Firma de compromiso por parte del educando y el acudiente de no reincidencia.
- Suspensión temporal de la institución de uno a tres días, de acuerdo a la gravedad o persistencia de la situación de tipo I.
- En caso de reincidencia y falta a los compromisos pactados, el educando será enviado a firmar Contrato Pedagógico Proyecto de Vida en Secretaría de Educación Municipal.

TIPO II SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO, que no constituyan un delito y tengan las siguientes características: Que se presenten de manera repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad a los involucrados.



Trabajamos para la integralidad del ser

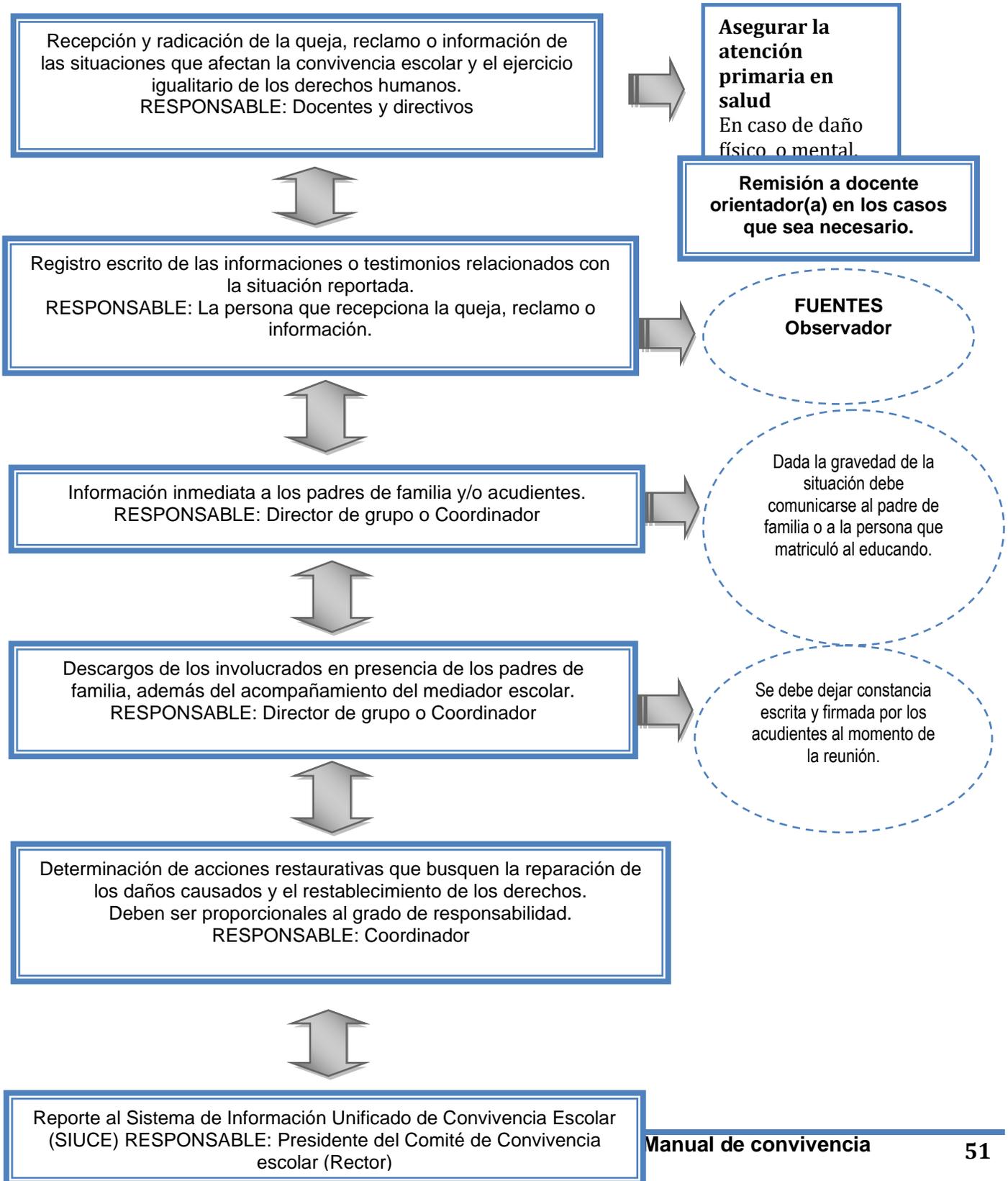
No	SITUACIONES	TIPO
1.	Crear falsas alarmas tendientes a la generación de pánico colectivo.	II
2.	Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o alteración de los sentidos por el consumo de sustancias psicoactivas.	II II
3.	Hacer mal uso de los bienes institucionales y de sus dependencias.	II
4.	Agresión física y/o verbal a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	II
5.	Hacer uso de las redes sociales para amenazar o incitar a la violencia.	II
6.	Conformar grupos intimidatorios al interior de la institución para crear miedo e inseguridad.	II
7.	Realizar juegos de azar con fines económicos para beneficio propio.	II
8.	Portar o distribuir a través de los diferentes medios sociales y electrónicos revistas, libros y/o imágenes pornográficas.	II
9.	Acoso escolar: bullying	II
10.	Fumar dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.	II
11.	Ciberacoso escolar: cyberbullying	II
12.	Juegos bruscos de manos que terminan en enfrentamientos físicos.	II
13.	Retirarse de la institución utilizando las mallas, paredes y barandas o hacerlo por la portería sin autorización.	II
14.	Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de sus padres o acudientes responsables.	II
15.	Pedir dinero reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, promover actividades dirigidas a la consecución de dineros para eventos que comprometan el buen nombre de la institución	II
16.	Incumplir los compromisos pedagógicos previamente asumidos por el estudiante con sus padres o acudientes responsables.	II
17.	Distorsionar o dañar la buena imagen institucional, dentro o fuera de la misma o usar el nombre de la Institución para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por la rectora.	II
18.	Incitar o generar conflictos entre miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.	II
19.	Evitar la venta de artículos de cualquier tipo, dentro de la institución.	II
20.	Evitar el porte de elementos corto – punzantes, dentro y fuera de la institución.	II
21.	Traer a la institución material pornográfico y/o difundirlo o promover actividades de satanismo o hechicería o apuestas	II
22.	Hacer fraude en la presentación de pruebas, trabajos, exposiciones, evaluaciones y demás estrategias de evaluación y seguimiento.	II



Trabajamos para la integralidad del ser

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Para la atención de cualquier situación tipificada como tipo II, la Institución Educativa Abraham Reyes define el siguiente diagrama de procedimientos





Seguimiento a las acciones restaurativas, correctivos pedagógicos, reportes en el SIUCE y evolución del caso en general.
RESPONSABLE: Comité de convivencia escolar

TIPO III SITUACIONES QUE SE CONSTITUYEN COMO PRESUNTOS DELITOS contra la libertad, integridad y orientación sexual.

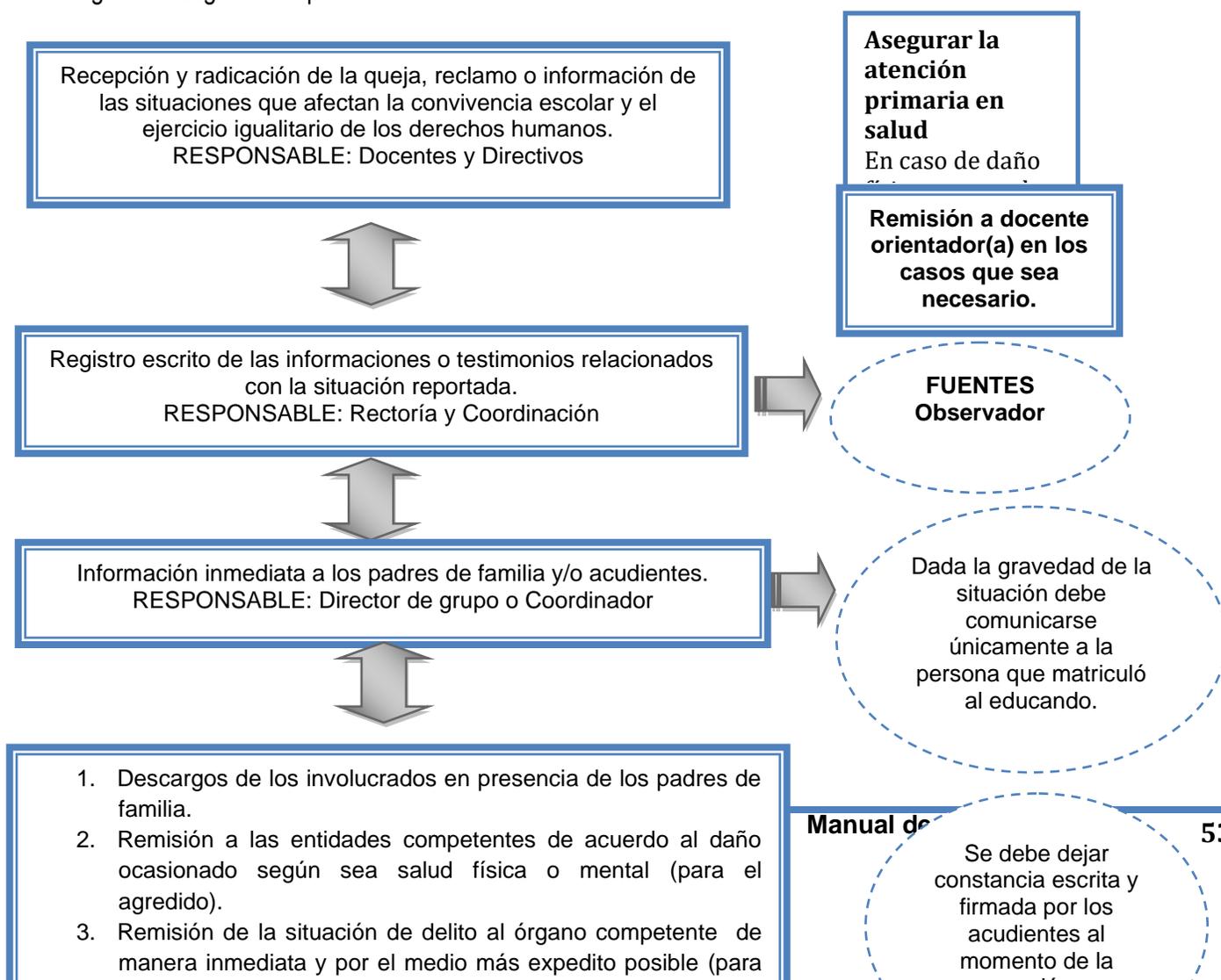
No	SITUACIONES	TIPO III
1.	Actuar en complicidad con otros en hechos que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad.	III
2.	Falsificar firmas y adulterar documentos, informes, citaciones y comunicaciones relacionadas con cualquier proceso académico o disciplinario de la Institución.	III
3.	Poseer, traficar o distribuir dentro y fuera de la Institución sustancias psicoactivas, psico trópicas, estupefacientes, alucinógenos, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia nociva para la salud.	III
4.	Utilizar el chantaje o soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.	III
5.	Realizar hurtos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la Institución educativa o ser cómplice.	III
6.	Suplantar a algún compañero en cualquier actividad académica o institucional.	III



7.	Agresión sexual. Instigar a otros, participar u ocultar a otros a que participen en abuso sexual en dependencias del colegio.	III
8.	Portar, guardar y/o utilizar elementos corto punzantes, armas de fuego y/o artefactos explosivos. Ocasionar daños con estos a algún miembro de la comunidad educativa	III
9.	Consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, alucinógenos, o bebidas embriagantes, dentro de la institución o por fuera de ésta portando el uniforme.	III
10.	Portar algún tipo de armas dentro de la institución, por cuanto está totalmente prohibido	III

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Para la atención de cualquier situación tipificada como tipo III, la Institución Educativa Abraham Reyes define el siguiente diagrama de procedimientos:





Reporte de la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
RESPONSABLE: Presidente del comité de convivencia (Rector)

Convocar a reunión extraordinaria y urgente al comité de convivencia escolar, para adoptar medidas institucionales y correctivos pedagógicos pertinentes, incluyendo la firma de convenio de "proyecto de vida", teniendo en cuenta atenuantes y agravantes.
RESPONSABLE: Presidente del comité de convivencia (Rector)



El comité de convivencia escolar realizará el seguimiento respectivo al caso, tanto de las personas involucradas, como de los procesos relacionados.
RESPONSABLE: Comité de Convivencia Escolar

El seguimiento realizado siempre será tendiente a intervenir y prevenir la ocurrencia de nuevos actos de índole similar. Deberán adoptarse medidas de los componentes de promoción y prevención.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS A APLICAR DURANTE LA COMISIÓN DE UNA SITUACIÓN TIPO II ó III

- Elaboración de talleres pedagógicos, y sustentación de los mismos en el grupo del afectado.
- Desescolarización con talleres y pérdida de cupo para el año siguiente.
- Cancelación de la matrícula para las situaciones tipo III que por su gravedad y estudio previo de las entidades encargadas por competencia así lo determinen.



Trabajamos para la integralidad del ser

- Pérdida de derecho a continuar sus estudios en la Institución previo análisis del comité de convivencia escolar y remisión al Sistema de Información Unificado.
- Asignación de exposiciones y trabajos de liderazgo según el tipo de falta y su impacto dentro del ambiente escolar.
- Elaborar un escrito sobre los valores contra los que se atentó con la falta y la responsabilidad con la que se asumen los actos propios.
- Iniciar proceso con la asesoría que ofrece la Institución, o a nivel particular con psicólogo, psiquiatra o cualquier otro especialista, presentando el certificado de atención respectivo y el informe de avances del proceso terapéutico.
- Suspensión de las actividades académicas de 1 a 3 días o más, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. Cuando un estudiante sea suspendido temporalmente de la institución, pierde el derecho a presentar las actividades y las pruebas académicas que los docentes realicen durante el tiempo que dure la suspensión.
- Remisión a Contrato Pedagógico proyecto de vida con Secretaría de Educación, previo cumplimiento del debido proceso y una vez agotados los correctivos estipulados según las situaciones tipo II o III. Este debe ser evaluado por el coordinador y docente orientador periódicamente, para determinar su cumplimiento o no.
- Suspensión de los grupos deportivos y/o culturales de manera temporal o permanente según la gravedad de la conducta, previo análisis del comité de convivencia escolar.
- Si el educando es del grado undécimo, la no proclamación como bachiller en acto protocolario institucional.

Nota aclaratoria 1 : Situaciones tipo III que se constituyen como presuntos delitos contra la libertad, integridad y orientación sexual, se hace la aclaración que en caso de la comisión de un delito y este sea con o por un menor de 14 años, será reportado a ICBF para la restitución de derechos.

Nota aclaratoria 2 : Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan las normas establecidas por la institución de manera constante o cometan situaciones de Tipo II y Tipo III, tanto dentro como fuera de la institución, serán excluidos del acto de proclamación de bachilleres.

Nota aclaratoria 3: La reiteración de una situación tipo I no la convierte en tipo II o tipo III, y el tratamiento que se dé a la comisión de cada tipo de situaciones debe ser diferente, de acuerdo a lo establecido en los protocolos y estrategias.

Nota aclaratoria 4: Se debe garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, o de quienes denuncien las diferentes situaciones.

Nota aclaratoria 5: La presencia del (la) personero(a) estudiantil puede ser solicitada en los casos en los que se considere que no se ha llevado el debido proceso.

Nota aclaratoria 6: Los estudiantes que presenten un proceso disciplinario sin mejorías, no serán llevados a salidas recreativas o pedagógicas, fuera de la institución, ni representarán a la institución en eventos deportivos o culturales.



14.4 ATENUANTES DE LAS SITUACIONES:

- Buen comportamiento anterior
- Confesar la falta y reparar los daños causados, antes del correctivo.
- Actuar para defender sus derechos y/o los de la comunidad
- Edad
- Haber sido inducido a cometer la falta por un superior o mayor de edad.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente, después de cometido el hecho, para reconocerlo y enmendarlo.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias de dolor físico o psíquico.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles

14.5 AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES:

- Mentir para justificar la falta
- Reincidir en las faltas
- Cometer la falta en complicidad con otros
- El efecto perturbador de la falta en relación con la marcha institucional
- Grado de afectación de los derechos ajenos
- Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra
- Haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él por sus superiores o compañeros.
- Cometer la infracción aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- La premeditación o planeación del hecho.

14.6 CASOS DE PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN

- Incumplimiento del contrato pedagógico de convivencia (proyecto de Vida) y agotado el debido proceso.
- Terminar el año escolar sin cambios positivos en su comportamiento.

Nota: Estos casos se definen en Comité Escolar de Convivencia y en Consejo Directivo de la Institución, mediante resolución rectoral.

14.7 PROCEDIMIENTO INTERNO CONTRATO PEDAGOGICO PROYECTO DE VIDA

En cuanto al procedimiento interno para contrato pedagógico proyecto de vida se tiene en cuenta los siguientes pasos:



- a. Quien tuvo conocimiento de la situación remite el caso al director de grupo para juntos indagar, recoger las versiones, las evidencias y lo necesario para el debido proceso
- b. Director de grupo remite el caso a coordinación por faltas tipificadas como II y/o III, con las respectivas anotaciones completas en el observador, descargos y evidencias.
- c. Coordinación analiza el proceso y se remite al comité de convivencia escolar.
- d. En el comité de convivencia escolar se analiza el caso con el respectivo observador y evidencias y se determina la firma o no del contrato de proyecto de vida, teniendo en cuenta agravantes y atenuantes.
- e. En caso afirmativo, se envía una citación personalizada a través del director de grupo para que se reúnan coordinación, estudiante y acudiente.
- f. Desde rectoría/comité de convivencia se expide una carta al acudiente. En la carta se indica que firma el contrato proyecto de vida, dónde debe dirigirse para ello, con cuál funcionario de Secretaria de Educación debe entenderse y el plazo de diez (10) días para traerlo autenticado después de entregada esta notificación.
- g. La carta es entregada por la coordinación y registrada en el observador del estudiante. Copia de dicha carta firmada por el acudiente es entregada al comité de convivencia escolar en la próxima reunión después de atendido el caso.
- h. Simultáneamente cuando el acudiente se presenta a coordinación, firma el acuerdo indicado por el comité según la situación tipo II o III.
- i. El docente orientador recepciona el documento Contrato Proyecto de Vida autenticado. En caso de su ausencia, lo reciben coordinadora o rector y se lo remiten.
- j. El proceso con el estudiante continúa con el docente orientador.
- k. En caso de incumplimiento por parte del acudiente, es decir, no traer el documento autenticado en el tiempo establecido, se envía una (1) citación desde coordinación para tal fin. En caso de no acudir, se envía una tercera citación en la cual se indica lo mencionado por la funcionario de Secretaria de Educación Municipal, Dra María Elena Tamayo: "No se permite el ingreso a clase del estudiante hasta tanto no se presente el acudiente y traiga dicho contrato proyecto de vida autenticado".
- l. El proceso debe quedar registrado en el observador del estudiante por parte de director de grupo y coordinación con las firmas de acudiente y estudiante.

14.8 PROCEDIMIENTOS PARA REMISIÓN

En el protocolo de las situaciones de tipo III, donde se establece como función al Presidente del Comité de Convivencia Escolar, la denuncia ante las autoridades competentes, es necesario tener en cuenta que:

- Si el que comete el delito es menor de 14 años, la remisión debe hacerse ante el ICBF para que se adelante el correspondiente proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (Diagonal 54 nro. 42b-19 barrio Niquia).
- Si el que comete el delito tiene entre 14 y menos de 18 años, la denuncia debe formularse ante la Fiscalía para adolescentes, ubicada en el CESPAS de Medellín (dirección carrera 83 nro. 47^a- 47 barrio la Floresta.)



• Si quien comete el delito es mayor de 18 años, la denuncia deberá formularse ante la Sala de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación ubicada para Bello en la Casa de Justicia (Diagonal 65 nro. 42^a-11 barrio Niquía Camacol). O ante la URI de Copacabana o Medellín.

14.9 REPORTE DE CASOS AL SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Lo reporta el presidente del Comité Escolar de Convivencia teniendo en cuenta:

- a. Lugar, fecha y forma en que fue reportado (verbal o escrito)
- b. Entidad del Sistema nacional de convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
- c. Identificación y datos generales de las partes involucradas
- d. Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
- e. Acciones y medidas de atención adoptadas frente a las situaciones reportadas.

15. CONDUCTO REGULAR INTERNO

Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa.

Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas y ante quien por razón a su gestión corresponda conocer de un asunto en determinado momento procesal.

Los padres, estudiantes y docentes deben expresar sus opiniones, sugerencias o reclamos en una forma libre, respetuosa y fundamentada, teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

15.1 PARA LOS EDUCANDOS Y PADRES O ACUDIENTES

- Docente de la asignatura o persona que observa la situación
- Directora(a) de grupo
- Personero
- Coordinador
- Rector
- Comité escolar de convivencia
- Consejo Directivo

15.2 PARA LOS DOCENTES

- Estudiante



Trabajamos para la integralidad del ser

- Director(a) de grupo
- Padres de familia o acudientes
- Coordinador
- Rector
- Comité escolar de convivencia
- Consejo Directivo

16. DEBIDO PROCESO

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

El debido proceso es un derecho legal que contempla el orden, la secuencia, los pasos o las instancias que se deben seguir para llegar a resolver una situación en la cual se ven involucradas las personas.

El debido proceso es un derecho fundamental, lo que significa que se puede tutelar, un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia

El debido proceso permite:

- Dignificar al ser humano.
- Construir autonomía.
- Promover la práctica democrática por ser un derecho
- Formar conciencia social frente a los que dañan a los demás.

Fundamentos y principios constitucionales del debido proceso:

La legalidad: El manual de convivencia tiene escritas las normas por las cuales se investiga y se sanciona a un educando.

La presunción de inocencia: Significa que todo educando se presumirá inocente hasta que su responsabilidad, por medio de la investigación, sea confirmada.

Del derecho de defensa: (Constitución Política, Art.29) Todo educando que haya incurrido en una situación o sea acusado de cometerla, tiene derecho a la defensa, a una investigación y juzgamiento, a conocer los cargos que se le imputan, a presentar pruebas y a controvertir las que existen en su contra, a interponer recursos, y a tener un apoderado que podrá ser el acudiente

Duda: Significa que cuando exista una duda razonable que no sea posible eliminar, esta se resolverá a favor del estudiante investigado.



Trabajamos para la integralidad del ser

Favorabilidad: Después de determinar la responsabilidad de un estudiante frente a un hecho, se le aplicará la sanción más favorable.

Cosa juzgada: Significa que ningún estudiante será juzgado más de una vez por situaciones cometida ante un mismo hecho.

Respeto por la dignidad humana: Ningun educando será sometido a tratos crueles e inhumanos, ni sanciones que atenten contra su dignidad.

Temporalidad: Al educando solo le será aplicada una sanción después de haber sido encontrado responsable de la situación que se le adjudica.

Impugnación de los actos: Significa que todos los educandos pueden controvertir las decisiones que consideren violan sus derechos.

Las etapas del Debido proceso:

Apyados en las sentencias de la corte constitucional T-459 de septiembre 24 de 1997 y la Sentencia T-301 de julio 10 de 1996 el debido proceso contempla las siguientes etapas:

I. INVESTIGACION PRELIMINAR

- Inicia determinándose la situación o falta o sea el incumplimiento a los deberes, abuso o extralimitación de los derechos y la ocurrencia en prohibiciones.
- Cuando se analiza la falta tener en cuenta: Grado de culpabilidad, grado de perturbación de la marcha institucional, motivos que determinaron el comportamiento, número de interviniente, modalidad y circunstancia del hecho, grado de participación.
- Todo acto debe ser motivado con razones justificadas.
- Tiene como fin determinar si la investigación procede o no.
- Es adelantada por el educador que tenga conocimiento de la falta o en su defecto el director de grupo.
- Si la investigación procede, pasa al coordinador.

II. FORMULACIÓN DE CARGOS

El educador que conoció el caso formula al trasgresor los respectivos cargos por escrito:

- Describirá por escrito con claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria.
- Señalará con exactitud las situaciones del manual de convivencia que han ocurrido (Principio de legalidad) y las tipificará en I, II o III.

III. NOTIFICACION DE CARGOS

El educador que conoció la falta disciplinaria o en su defecto, el coordinador, comunicará por escrito al infractor el pliego de cargos anteriormente formulados, por ello:



Trabajamos para la integralidad del ser

- Entrega copia y pruebas, firmando el enterado (lo cual no implica estar de acuerdo con los cargos)
- - Le indica el tiempo que dispone para hacer descargos.
- Si el educando no se presenta, se publica en cartelera durante tres (3) días siguientes. Si no se presenta el estudiante se notificará del mismo al personero estudiantil.

IV. VERSION LIBRE

- EL investigador necesita escuchar al imputado y puede citarlo para que rinda versión de los hechos.
- Se le hace saber que tendrá beneficios (atenuación de la sanción) si confiesa su falta o suministra datos para esclarecerla.
- No se le puede obligar a declarar contra sí mismo (principio de inocencia)
- Notificarle que hay implicaciones por encubrir a otros.

V. FALLO, SENTENCIA O DECISIÓN

Es el rector en primera instancia o el Consejo Directivo en única instancia el responsable de profesar el fallo sancionatorio o ambulatorio (Ley 115, artículo 132, 144 b-i) mediante acto administrativo (resolución)

La decisión es acorde a los hechos motivo de investigación (principio de imparcialidad) una vez se verifica la realización del debido proceso.

Las sanciones son eminentemente correctivas y orientadoras para disuadir, corregir, mejorar o re-educar y deben ser acordes a la falta cometida (Principio de proporcionalidad).

VII. RECURSOS

El educando puede controvertir las decisiones mediante dos recursos:

1. Reposición: ante la instancia que impone la sanción.
2. Apelación: ante un ente superior al que impone la sanción.

De estos recursos se podrá hacer uso en los días siguientes a la notificación de la decisión, reposición tres días hábiles y apelación cinco días hábiles..

La sanción no puede aplicarse hasta tanto no sean resueltos los recursos interpuestos.

17. ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

17.1 REFERENTE LEGAL

El artículo 95 de la Constitución Política de Colombia dice:



Trabajamos para la integralidad del ser

“Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; (...)
 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Ley 985 de 2005. “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”.

Ley 1146 de 2007. “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de las niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente”.

Ley 1257 de 2008. “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1336 de 2009. “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niñas, niños y adolescentes”.

Ley 1098 de 2006. “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

Decreto 4798 de 2011. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008”. establece las obligaciones del EE para garantizar ambientes escolares libres de violencia contra las niñas y las adolescentes.

Sentencia 478 de 2015. Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

Guías pedagógicas No 49 para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Sistema Nacional de convivencia escolar

Este conjunto de normas ampara derechos fundamentales ante conductas como la violencia sexual, la trata de personas y la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.



17.2 REFERENTE CONCEPTUAL

CONCEPTO	DEFINICIÓN
DERECHOS HUMANOS:	<p>Los DDHH son un conjunto de principios para la acción de todas las personas (de manera individual y colectiva) que deben ser respetados y promovidos en los diversos ámbitos de relación humana: las familias, amistades, escuela, trabajo, sociedad y Estado; encaminados a proteger y promover la dignidad humana.</p> <p>Una característica esencial de los DDHH es su universalidad. Según esta característica, los DDHH aplican para todas las personas, sin excepción. La única condición para gozar de la titularidad de tales derechos es la condición de ser humano. La titularidad universal implica necesariamente que todas las personas están obligadas a respetarlos.</p>
DIGNIDAD:	<p>La dignidad se considera un atributo inherente a todo ser humano y su propósito es asegurar el mayor respeto y cuidado de la condición humana.</p>
DIGNIDAD HUMANA:	<p>La dignidad es una noción que está en el centro de los DDHH porque permite ponderar la vida humana, así como englobar y desarrollar valores fundamentales para su disfrute tales como la autonomía, la igualdad, la libertad, la integridad, el bienestar, entre otros.</p>
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:	<p>El enfoque de DDHH es un conjunto de ideas y principios cuya finalidad es hacer de la vivencia de los derechos un propósito primordial. En el ámbito de la escuela, la aplicación de dicho enfoque implica dos consideraciones básicas: i) reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, y ii) reconocer a la comunidad educativa como garante de estos derechos.</p>



ENFOQUE GÉNERO:	DE <p>El enfoque de género es una herramienta de análisis social cuyo propósito es hacer visibles desigualdades e inequidades en el contexto de las relaciones sociales de poder, de dominación y exclusión, establecidas entre hombres y mujeres.</p> <p>También tiene en cuenta las experiencias, realidades, luchas y necesidades de las personas que se ubican fuera de los marcos normativos en los que se organizan socialmente las identidades de género y las sexualidades.</p> <p>Por tanto, visibiliza a gays, lesbianas, bisexuales y personas trans, quienes experimentan situaciones de desigualdad y discriminación.</p> <p>Tanto el enfoque de derechos como el enfoque de género están orientados a identificar y erradicar las desigualdades, exclusiones, marginalidades, vulneraciones, prácticas discriminatorias y todas aquellas situaciones que impiden el goce efectivo de los DDHH, incluyendo los DHSR.</p>
------------------------	---



<p>DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:</p>	<p>Los DHSR hacen parte integral de los DDHH y, por tanto, comparten su naturaleza y características esenciales. Tales derechos están orientados a proteger la dignidad humana en relación con la dimensión sexual y reproductiva.</p> <p>Los DHSR están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el propio cuerpo y sobre la de nición del proyecto de vida, salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los DHSR permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva.</p> <p>Los derechos sexuales se refieren a la capacidad de hombres y mujeres de expresar y disfrutar libremente y de forma autónoma su sexualidad (ICBF, 2008).</p> <p>La libertad implica que toda persona debe poder disfrutar y ejercer su sexualidad satisfactoriamente, sin violencia, abuso o imposición de cualquier tipo. La libertad involucra la posibilidad de decidir cuándo y con quién tener relaciones sexuales. De igual manera, las personas tienen derecho a ejercer su opción o preferencia sexual, elegir su estado civil y optar o no por intervenciones médico-quirúrgicas que afecten su desarrollo sexual.</p> <p>La autonomía, por su parte, implica que la capacidad de actuar libremente se ejercite de manera coherente con las convicciones y el proyecto de vida propio. También supone la capacidad de tener plena conciencia de las implicaciones de los actos propios, asumir la responsabilidad de los mismos, y formular juicios de la manera más informada posible. En resumen, la autonomía implica la posibilidad de pensar y actuar por sí mismas y sí mismos, bajo el pleno uso de las capacidades para la toma correcta de decisiones.</p> <p>Los derechos reproductivos permiten a las personas decidir sobre el número de hijos e hijas que desean tener y sobre el momento en que desean ser padres o madres. De igual manera, les permiten decidir el tipo de familia que desean formar y garantizar las condiciones necesarias para asumir una maternidad y paternidad consciente y participativa. Por lo anterior, las personas tienen derecho a decidir los métodos anticonceptivos que desean utilizar, así como a contar con servicios de salud que garanticen una maternidad segura.</p>
--	---



Trabajamos para la integralidad del ser

Derechos sexuales	Derechos reproductivos
<ol style="list-style-type: none"> 1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados. 2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad. 3. El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual. 4. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso. 5. El derecho a escoger las y los compañeros sexuales. 6. El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales. 7. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no. 8. El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas. 9. El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo. 10. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual. 11. El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual. 12. El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica. 13. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad. 	<p>El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.</p> <p>El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.</p> <p>El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.</p> <p>El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).</p> <p>El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.</p> <p>El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.</p> <p>El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.</p> <p>El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.</p>

Tabla 1. Derechos sexuales y reproductivos (Defensoría del Pueblo, Profamilia & OIM, 2007, p 24).

CONCEPTO	DEFINICIÓN
VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)	Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género.

Algunas manifestaciones de VBG:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
----------	------------



<p>ACOSO HOMOFOBIA:</p>	<p>POR</p> <p>Situaciones en las que se presentan, de manera repetida y sistemática, agresiones expresadas por medio de apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, las paredes, el tablero, el pupitre) relativos a la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Este tipo de acoso incluye prácticas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades o en la toma de decisiones), o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales) (Chaux et.al, 2013). En este sentido, el acoso también se manifiesta en la lesbofobia y la transfobia (rechazo a quienes se identifican como lesbianas o personas trans).</p>
<p>SEXISMO:</p>	<p>Cualquier agresión basada en actitudes sexistas es una forma de discriminación que reproduce, a través de la cultura, ideas erróneas sobre los roles de género en las que se establece la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, o viceversa. Por ejemplo, en algunos contextos generalmente son menos valoradas socialmente las capacidades intelectuales, físicas y emocionales de mujeres y niñas, lo que las ubica en una situación de desventaja. Por otra parte, la “superioridad masculina” exige a los hombres construir una identidad acorde con los mandatos tradicionales de poder y fuerza.</p> <p>El sexismo se expresa a través de chistes, comentarios, prácticas, comportamientos o actitudes que tienden a subvalorar a las personas en razón de su género, lo cual limita el desarrollo integral tanto de hombres como de mujeres.</p>
<p>VIOLENCIA SEXUAL:</p>	<p>Es una de las formas de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”.</p> <p>Esta forma de violencia comprende una serie de actos que van desde la exposición a situaciones sexuales sin contacto, hasta la penetración forzada.</p> <p>Cualquier acto que atente contra la libertad, la integridad y la formación sexual de niñas, niños y adolescentes constituye violencia sexual.</p>



<p>TIPOS DE AGRESIÓN SEXUAL:</p>	<p>La agresión sexual puede presentarse con o sin contacto físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agresión sexual sin contacto: incluye cualquier acto que expone a una persona a situaciones de índole sexual no consentidas y sin que haya contacto físico, como ocurre al hacerse comentarios, chistes, gestos o miradas de índole sexual u obscenos. • Agresión sexual con contacto: se refiere a situaciones en las que se presenta contacto intencional en el cuerpo con fines sexuales, así víctima y victimaria o victimario permanezcan vestidos. Se incluyen en esta categoría halar o bajar las prendas de vestir para dejar al descubierto la ropa interior o los órganos sexuales de la agredida o agredido.
<p>CONTACTO SEXUAL ABUSIVO ENTRE MENORES DE EDAD:</p>	<p>Si bien en el desarrollo sexual de niñas, niños y adolescentes tienen lugar comportamientos de exploración y expresiones de la sexualidad propias de este proceso, es necesario identificar algunas otras expresiones, comportamientos y prácticas que constituyen abuso dado que hacen uso de la amenaza, el sometimiento y la intimidación. Es importante señalar que estas situaciones pueden poner en evidencia posibles contextos de abuso o situaciones de agresión sexual a las que también pueden estar expuestos las niñas, niños y adolescentes que ejercen prácticas abusivas.</p>
<p>La mayoría de manifestaciones de violencia sexual han sido recogidas por el Código Penal Colombiano, el cual ha señalado como delitos varios de estos eventos.</p> <p>Las modalidades que los constituyen son:</p>	<p>Violación: En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.</p> <p>El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir (Minsalud, 2013).</p> <p>Actos sexuales abusivos: Según el código penal colombiano, el acto sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento por parte del agresor de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Dentro de esta categoría se encuentran el acceso carnal abusivo con menor de 14 años, el acto sexual con menor de 14 años y el acoso sexual.</p>



Acoso sexual: En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano: *“El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”*.

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Trata de personas: De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla.

La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes. Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta.

Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA):

Es una de las manifestaciones de la trata de personas en la cual la víctima, niña, niño o adolescente, es asumida como mercancía y su cuerpo es utilizado sexualmente por parte de la persona agresora para obtener cualquier tipo de provecho o beneficio. Implica el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de la víctima.

En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, se incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o adolescente, o para una tercera persona o grupo de personas (Declaración y Agenda para la Acción, 1996).



CONCEPTO	DEFINICIÓN
ORIENTACION SEXUAL:	<p>La orientación sexual, tendencia sexual o inclinación sexual se refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su sexo.</p> <p>La orientación sexual y su estudio, pueden ser divididos en: La heterosexualidad (atracción hacia personas del sexo opuesto), la homosexualidad (atracción hacia personas del mismo sexo) y la bisexualidad (atracción hacia personas de ambos sexos) los más conocidos.</p> <p>Otros tipos de orientación sexual pueden ser la asexualidad (no siente atracción sexual hacia ninguna persona), la pansexualidad (atracción a todos los géneros), la demisexualidad (siente atracción sexual por personas cercanas), la antrosexualidad (desconocen su orientación sexual), etc.</p>
DIVERSIDAD SEXUAL:	<p>Se usa para referirse a la diversidad dentro de cada orientación sexual. Junio 28: Día de la diversidad sexual.</p>
IDENTIDAD SEXUAL:	<p>Percepción que un individuo tiene sobre sí mismo en cuanto a sentirse hombre, mujer.</p>
GÉNERO.	<p>Tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres de una sociedad particular, teniendo en cuenta las características, los roles, las oportunidades y las posibilidades que el grupo social asigna a cada uno de aquellos y aquellas que la conforman.</p>
EQUIDAD DE GÉNERO	<p>Hace referencia a la construcción de relaciones equitativas, entre hombres y mujeres, desde sus diferencias, tanto como a la igualdad de derechos, al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad.</p>
ENFOQUE DE GÉNERO	<p>Como componente del enfoque de derechos, parte del reconocimiento de la construcción sociocultural de lo femenino y lo masculino que alude al sistema de relaciones sociales, a partir de las cuales se establecen normas, formas de comportamiento, prácticas, costumbres, atributos y actitudes sociales y psicológicas para el ser femenino y para el ser masculino; además construye un sistema de relaciones simbólicas que proveen ideas y representaciones para unas y otros.</p>
IDEOLOGÍA DE GENERO	<p>Conjunto de ideas que reconocen la diversidad sexual de acuerdo con la realidad que se vive en un contexto determinado. Con este concepto se busca emprender el camino para entender la femineidad y la masculinidad como normas culturales sujetas a las múltiples y rápidas variaciones históricas. Lo ideológico se sobrepone a lo científico. En Colombia actualmente existe una controversia en cuanto la acepción o existencia de dicho concepto.</p>



17.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS DHSR.

17.3.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN DHSR



OBJETIVO: Generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR.

En este componente, frente a los fenómenos de VBG y específicamente la violencia sexual, la educación para la sexualidad cumple un rol promotor para que niñas, niños y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.

Las acciones de promoción parten de informar tanto a las niñas, niños y adolescentes, como al equipo docente, administrativos y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Se logran promover los DHSR cuando se ofrecen oportunidades reales para acceder a su comprensión desde la experiencia cotidiana, en escenarios en donde la confianza, el respeto, la autonomía son una construcción de todas y todos, y en los que las oportunidades pedagógicas para la reflexión y toma de conciencia suceden permanentemente.

ACCIONES DE PROMOCIÓN DHSR

Prácticas sociales cotidianas, tales como:

- Brindar información cierta y oportuna.
- Celebrar la vida.
- Reconocer y valorar la diferencia (identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, entre otras).
- Promover el respeto.
- Respetar la individualidad y la privacidad.
- Incentivar la participación.
- Dar espacio al disenso.
- Abrir espacios de expresión, no solamente de ideas, sino de emociones y opiniones.
- Propiciar la reflexión.
- Incentivar el diálogo para llegar a consensos, acuerdos y formas de autorregulación (individual o de grupos).
- Reconocimiento del ejercicio de los derechos en la cotidianidad de la escuela.

Proceso de formación continuado, articulado y sistemático a los representantes de los estudiantes (Consejo Estudiantil), representante de las familias (Consejo de Padres), personero, contralor, vicecontralor, representante al Consejo Directivo, Consejo académico y Consejo Directivo en los aspectos legales, conceptuales y de acciones relacionadas con los DDHH Y DHSR.

ACCIONES DE PROMOCIÓN DHSR



Trabajamos para la integralidad del ser

Direcciones de grupo enfocadas específicamente con el tema de los DDHH y DHSR de acuerdo al contexto de los estudiantes, a la luz de la dignidad, la igualdad, la equidad y la libertad.
Escuelas de familias con sus hijos que les permitan desarrollar la capacidad de observar y escuchar críticamente los mensajes que continuamente se reciben a través de diferentes medios masivos, para identificar contenidos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. Para ello es importante abrir espacios para que las percepciones sobre estos temas sensibles para todas y todos sean puestos en común, se analicen y comprendan a la luz de los derechos, la dignidad, la igualdad, la equidad y la libertad.
Realización de la Encuesta de clima escolar con sus respectivas acciones de mejora.
Reflexión en el día E en torno al ambiente de aula con sus metas, acciones y seguimiento.
Promoción de actividades culturales, políticas, científicas y deportivas donde se promueva la participación y expresión de los DDHH Y DHSR con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
Actos cívicos en torno a la Equidad de Género (Marzo 8), Día de la Diversidad Sexual (junio 28) y semana de los DDHH (Septiembre)
Servicio social y horas constitucionales enfocados a : Dar a conocer cómo estos derechos están presentes en la Constitución Nacional, en las políticas públicas y en normas del orden internacional que buscan hacer realidad la igualdad, el respeto y la dignidad. Trabajar por el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeñan en la vida social.

17.3.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN DHSR



OBJETIVO: identificar de manera oportuna comportamientos, situaciones o eventos que afectan los DHSR específicamente.

ACCIONES DE PREVENCIÓN DHSR



Trabajamos para la integralidad del ser

Fomentar con las personas adultas estrategias para acompañar a los niños, niñas y adolescentes a lo largo del recorrido que se desplazan desde casa al colegio y otros lugares que frecuenta.
Promover con los niños, niñas y adolescentes señales de alerta para detectar personas que pueden llegar a cometer actos de abuso, acoso o violación.
Generar conciencia para que las familias, vecinos, vecinas, amigos y amigos reduzcan los tiempos en los que las niñas y niños permanecen solos o sin el apropiado acompañamiento.
Realizar con personal especializado talleres que brinden espacios para compartir experiencias; aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacción. A través de este tipo de acciones se puede abordar el tema de la violencia sexual, describir los tipos de abuso, sus posibles causas y consecuencias, así como proponer estrategias de prevención y de cómo reaccionar en casos de vulneración de DHSR.
Promocionar con el director de grupo orientaciones prácticas que reconozcan la validez de lo que las niñas, niños y adolescentes expresan y les permitan ser cuidadoras y cuidadores activos de su integridad y la de sus compañeras y compañeros.
Tipificar conductas y situaciones que vulneran los DHSR, desde la realidad y condiciones particulares de cada EE.
Establecer mecanismos para reportar y conocer los casos que afectan el ejercicio de los DHSR. Es importante tener en cuenta que cualquier persona que conforma la comunidad educativa puede reportar estas situaciones.
Adoptar mecanismos para asegurar el debido manejo de la información, de manera que se garantice el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas.
Definir mecanismos para proteger a quien reporte situaciones que vulneren el ejercicio de los DHSR.
Considerar estrategias pedagógicas que sirvan como soluciones y aprendizajes para la comunidad educativa frente a los casos de vulneración de DHSR.
Garantizar que las acciones no generen la re-victimización de las personas afectadas.
ACCIONES DE PREVENCIÓN DHSR



Trabajamos para la integralidad del ser

Asegurar que la resolución de este tipo de situaciones y sus consecuencias obedezcan al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y que estén en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia. Es importante añadir que estas consecuencias deben fundamentarse en una intención formativa y de justicia restaurativa.

Incluir acciones de seguimiento para cada caso.

Conocer los miembros de la comunidad educativa de acuerdo con su edad, las señales e indicios que permitan detectar una situación de Violencia sexual y cómo se debe actuar. Guía No 49 Último anexo.

Elaborar un directorio con los datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (nombre, dirección, teléfonos, personas de contacto, horarios de atención, requisitos para la remisión de casos, etc.).

Entidad	Situación	Línea gratuita nacional
ICBF	Maltrato infantil Violencia sexual	018000 91 80 80 Línea de prevención de violencia sexual: 018000 11 24 440
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000 52 20 20
Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000 91 26 67 http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia contra NNA	Línea 123 www.policia.gov.co
Fiscalía	Violencia sexual.	018000816 999
Medicina legal		Línea Nacional: 018000914860 - 018000914862
Otro link de interés y de denuncia Te protejo: http://www.teprotejo.org/index.php/es/		

Tabla 8. Líneas gratuitas para poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHR.

17.3.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN DHR



OBJETIVO: Identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente para el ejercicio de los DDHH y DHR

ACCIONES DE ATENCIÓN DHR



<p>SITUACIONES TIPO I</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. • Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. • Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. • Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. • Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.
<p>SITUACIONES TIPO II</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. • Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el cyberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. • Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. • Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. • Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
<p>ACCIONES DE ATENCIÓN DHSR</p>	



SITUACIONES TIPO III	<ul style="list-style-type: none">• Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.• Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.• Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.• Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.• Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.• Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.• Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.• Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.• Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.• Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.• Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.• Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
----------------------	--

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III DHSR

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

En el menor tiempo posible puede acudir a:



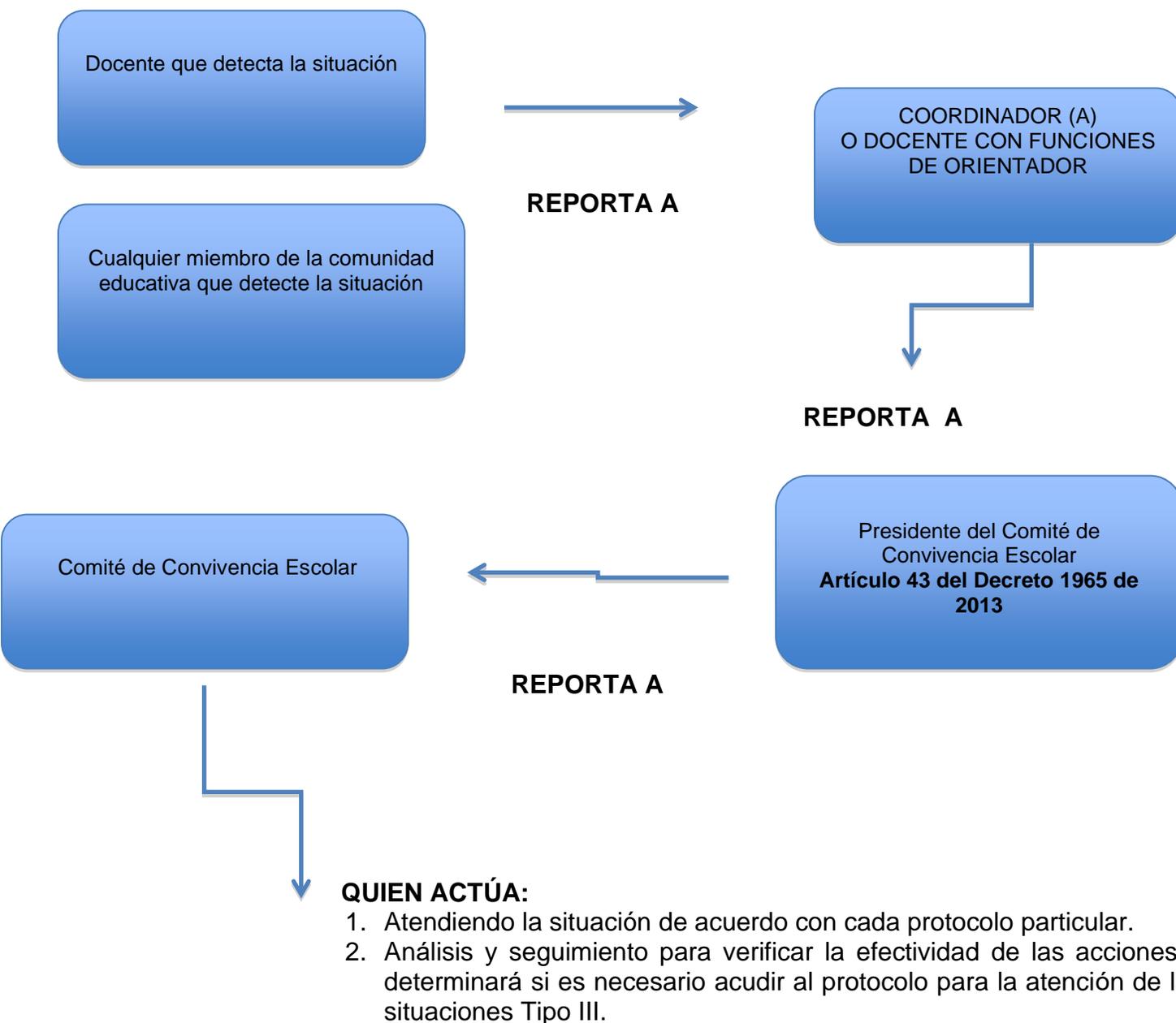
Trabajamos para la integralidad del ser

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos	
Salud	IPS o EPS más cercana.
Protección	ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
Policía	Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

Tabla 7. Entidades, situaciones Tipo III.

- Instituciones de salud: centros de salud, hospitales, clínicas.
 - Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual - CAIVAS.
 - Centros de justicia.
 - Comisarías de familia.
 - ICBF para la protección o restitución del derecho cuando la víctima es niña, niño o adolescente.
 - Policía Judicial.
 - Unidades de reacción inmediata - URI.
 - Cuerpo técnico de investigación - CTI.
 - Estación de policía.
 - Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
 - Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
 - Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
 - Reportar el caso a la Secretaría de Educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

RUTA DE INTERVENCION DE LOS ACTORES CORRESPONDIENTES DHSR



17.3.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO DHSR



OBJETIVO: Velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones



Trabajamos para la integralidad del ser

que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención)

ACCIONES DE SEGUIMIENTO DHSR
Documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga el EE a otras entidades.
Acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.
En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.
En el seguimiento a eventos de vulneración de DHSR tipos II y III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal, distrital o departamental, y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
En todos los casos es importante recordar que el país ha puesto a disposición de la ciudadanía líneas gratuitas a través de las cuales se pueden poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHSR.

18. ATENCION DE CASOS DE PRESUNTO ABUSO Y/O VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con la Ley 1146 de Julio 10 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

A nivel nacional se encuentra el Comité interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas, adolescentes víctimas de abuso sexual.

La secretaría técnica permanente la ejerce el Instituto colombiano de Bienestar Familiar.

En caso de abuso se debe prestar atención médica de urgencia e integral de salud a través de profesionales y servicios especializados a través de las instituciones prestadoras de salud como EPS, IPS, ARS.

A nivel de la institución Educativas se debe hacer:

- Identificación temprana en el aula
- Prevención



Trabajamos para la integralidad del ser

- Autoprotección
- Detección
- Denuncia por el docente ante las autoridades administrativas y judiciales competentes de toda conducta o indicio del que tenga conocimiento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
- Orientación del programa de Educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva a cargo del docente orientador o profesional idóneo.
- En la educación Media se debe incluir la cátedra de educación para la sexualidad en su plan de estudios para prevenir, con énfasis en respeto a la dignidad y derechos del menor.

18.1 PROTOCOLO PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

En Colombia, la Ley 1146 de 2007 afirma que las y los docentes están obligados a denunciar, ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta de violencia o abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes del que tengan conocimiento (artículo 12).

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Es necesario tener en cuenta en casos de violencia sexual:

- Las particularidades de las personas involucradas.
- Las prioridades, urgencias y características de cada caso.
- Los recursos y la oferta institucional del lugar en donde ocurre el evento: municipio, corregimiento, vereda, etc.
- Es importante señalar que no existe una única ruta de atención a víctimas de agresión o violencia sexual y, por lo tanto, cada institución debe construir una ruta intersectorial que garantice la atención oportuna y efectiva de las niñas, niños y adolescentes afectados. Cada caso requiere de una valoración de la atención que se debe prestar de manera inmediata, con el fin de garantizar la vida y la integridad de los afectados. En este sentido, se debe determinar si la prioridad es brindar servicios de salud, o si la prioridad es activar el protocolo del sector de protección.

En cualquier caso, el EE debe dar a conocer el caso a la Policía Nacional, y dejar constancia de ello.

18.2 RECOMENDACIONES



Trabajamos para la integralidad del ser

No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.

No se debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/a o adolescente con sospecha de abuso.

No se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos especializados policiales y judiciales.

No se debe minimizar, ni ignorar las situaciones.

El rector de la institución debe asegurarse de que el hecho fue denunciado como protección del niño, niña y adolescente.

18.3 MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

El Colegio asume que su deber es proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes que están a su cargo. Esto significa que siempre estará del lado de la víctima, llevando adelante todas las acciones que sean del caso, tanto en el ámbito interno, como en las instancias judiciales externas.

18.3.1 Procedimientos internos generales:

- a) En las clases de la jornada escolar, los educandos están a cargo del educador que le corresponda dicha hora de clase.
- b) El aseo de los baños es realizado por el personal de servicios generales en horas diferentes al descanso.
- c) Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- d) Evitar contacto físico inadecuado entre educadores y educandos que pueda prestarse para malos entendidos.
- e) Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- f) Desde coordinación se organiza mensualmente a los docentes en diferentes espacios del colegio, para realizar un acompañamiento del descanso pedagógico por parte de los docentes de cada jornada.
- g) En toda actividad que se realice fuera del colegio, los educandos son acompañados por el educador asignado por el rector, o la cantidad de educadores y acudientes que garanticen su seguridad, de acuerdo con su edad, la cantidad de estudiantes asistentes y el sitio.

18.3.2 Medidas preventivas permanentes:

Medidas preventivas permanentes	Responsable/s
---------------------------------	---------------



Trabajamos para la integralidad del ser

1.- Capacitación a directivos, docentes, administrativos, acudientes y estudiantes	Docente orientador
2.- Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo	Directivos
3.- Transversalización de la temática en las unidades didácticas de cada periodo en el proyecto institucional de Educación Sexual	Docentes
4.- Actividades especiales del proyecto de Educación Sexual y construcción de ciudadanía a cargo del componente científico e incluidas en el cronograma institucional	Docentes componente científico.
5.- Durante los descansos, los adultos deben observar comportamiento de los educandos, y uso de servicios higiénicos y otros puntos de riesgo potencial de abuso	Directivos Docentes Administrativos
6.- Durante las clases observación del comportamiento de niños y niñas y registro de cambios evidentes	Docentes
7.- Realización de direcciones del grupo del proyecto ser, autocuidado y habilidades para la vida	Docente orientador Directores de grupo
8.- Mantener actualizado el directorio del personal que labora en la institución, de los estudiantes, de los acudientes y de los organismos Registro de teléfonos y correos electrónicos, según corresponda, de organismos especializados en el tema para la denuncia formal del Colegio. Brindar esta información oportunamente a rector, coordinadores y directores de grupo.	Secretaria del colegio
9. El rector informa a los vigilantes y coordinadores acerca del personal que está autorizado para ingresar al colegio, diferente al que allí labora.	Rector

18.3.3 Plan de acción frente a la situación:

Acción	Responsable/s
1. El docente debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.	Docente



Trabajamos para la integralidad del ser

2. El docente informa de la situación al coordinador, quien a su vez reporta el caso al rector y él, a su vez, al docente orientador	Docente Coordinador Rector Docente orientador
3. El docente orientador escucha la versión del docente acerca de la situación	Docente orientador
4. El docente orientador acoge y escucha al niño/a, o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido, resguardando su identidad. Solicita al estudiante testimonio escrito para el respectivo proceso legal	Coordinadora de convivencia, Profesores, Asistentes, Orientadora.
5. El docente orientador escucha de forma individual las versiones de los estudiantes que presuntamente estén involucrados en la situación	Docente orientador
6. El docente orientador informa por escrito a la rectora acerca de lo investigado anteriormente y se cita a los acudientes para informarles sobre la información obtenida en el colegio	Docente orientador
7. Rector y docente orientador atienden a los acudientes , se les informa sobre la situación y los procedimientos a seguir	Rector Docente orientador
8. Se remite el caso al comité de convivencia escolar para aplicar de manera inmediata el Protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Manual de Convivencia. El rector puede optar como medida de protección por sugerir a los acudientes la desescolarización de los estudiantes mientras se investiga el caso y se toman las respectivas determinaciones Se deben registrar los hechos en el acta del Comité de Convivencia Escolar	Comité de convivencia escolar
9. Realizar la denuncia en las instancias correspondientes por parte del presidente del Comité de Convivencia Escolar (rector)	Rector
10. El Comité de Convivencia escolar debe hacer el respectivo seguimiento	Comité de convivencia escolar

Aspectos a tener en cuenta:

- Si se sospecha que el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento se debe realizar una investigación para esclarecer los hechos, prestando todo el apoyo a la investigación de instancias policiales y jurídicas.
- Realizar informe a solicitud de las autoridades
 - Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a o adolescentes en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
 - Se debe aclarar al niño/a o adolescente en todo momento, que él (o ella) no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
 - Se debe mantener un apoyo al estudiante y su familia por parte del docente orientador y el



Trabajamos para la integralidad del ser

personal especializado al cual ha sido remitido.

19. ATENCION EMBARAZO DE ADOLESCENTES

Embarazo adolescente se define como «Un embarazo no planeado ni esperado que ocurre en una mujer o en una pareja que está(n) económicamente dependiendo de otros, no tienen una relación estable, usualmente se ven forzados a interrumpir su proceso de desarrollo humano (escolarización, empleo, planes de vida), abandonada(os) por su pareja y/o familia y para el cual no han adquirido una madurez ni física ni psicológica».

Los aspectos normativos relacionados con el embarazo en adolescentes son:

Resolución 412 Y 3384 DE 2000: Norma técnica de detección de alteraciones del embarazo
Política nacional de ssr DE 2003

Ley 1098 DE 2006 que adopta el Código de Infancia y Adolescencia:

Decreto 1011 DE 2006. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD Sentencias C-1299 de 2005 y C-355 de 2006 de la corte constitucional.

Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1438 de 2011.

Sentencias de la Corte Constitucional: T-841 de 2011, T 209 de 2008, T-388 de 2009.

Acuerdos 029 de 2011 y 031 de 2012

Para la atención, la institución educativa sigue las acciones mencionadas para los casos de abuso y/o violencia sexual, por cuanto se debe llevar a cabo las respectivas indagaciones para determinar si esta es la causa del embarazo.

Cuando una adolescente embarazada está informada y expresa que desea llevar a término el embarazo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) debe brindarle apoyo psicosocial especializado a la madre y el padre adolescentes para que puedan permanecer con su hijo o hija, o para otorgar el consentimiento libre e informado para darlo en adopción.

La institución educativa, específicamente el docente orientador, debe hacer el seguimiento respectivo de que la adolescente se encuentre asistiendo a los controles prenatales y esté recibiendo la atención psicosocial respectiva y oportuna.

20. DIRECTORIO DE AUTORIDADES Y ENTIDADES DE APOYO PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ENTIDAD	NÚMERO TELEFÓNICO
---------	-------------------



Bomberos	457 67 28
Casa de Justicia	483 0113
Casa de la Mujer	275 1409
CAIVAS: Centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual	261 0240 Ext 7702-7711 – 7746 Medellín
Comisaría de familia	466 4276 / 483 0379
Cruz Roja	350 53 00
Defensa Civil	292 47 08
Defensoría de familia	018000911170
Fiscalía General de la Nación: Unidad de Infancia y Adolescencia	018000 912280 o 57(1)546 17 60
Hospital Marco Fidel Suárez	454 90 00
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	482 3333 / 018000112440
Línea amiga en Salud Mental y Farmacodependencia	123
Medicina Legal	441 89 00
Policía de Infancia y Adolescencia	01 8000 910600
Policía Nacional	Línea 123
Secretaría de Integración Social	452 1000
Secretaría de Salud	456 4470
URI: Unidad de Reacción Inmediata	444 6677 Ext 5302

21. FORMATOS ACUERDOS Y COMPROMISOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES	GP 32
	ACUERDO SITUACIONES TIPO II	Versión I Vigencia: 01/01/14

ACUERDO N° _____

FECHA: _____

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Abraham Reyes en uso de sus facultades legales que confiere la ley 1098/06, la Ley 1620/13 y su decreto reglamentario 1965/13

CONSIDERANDO

- Que el educando _____ del grado _____ ha incumplido con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución, incurriendo en situaciones tipo II que afectan la sana convivencia tales como:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Que el hecho en mención ocurrió el día ____ del mes _____ a las _____ del año en curso en _____
- Que según lo estipulado en el manual de convivencia y en la ruta de atención integral es necesario aplicar el correctivo pedagógico pertinente.



RESUELVE

ARTÍCULO 1: Asignar talleres reflexivos con sus respectiva sustentación en el grupo donde se encuentre el afectado al educando _____ del grado _____

ARTÍCULO 2: Será enviado(a) a firmar convenio pedagógico de "Proyecto de Vida" con Secretaría de Educación, sujeto al total cumplimiento de éste.

ARTÍCULO 3: Asistir a asesoría psicosocial que brinda la Institución Educativa o en su defecto a la EPS a la que este afiliado(a) el educando para tratamiento que así lo requiera.

ARTÍCULO 4: Se informa al educando y al acudiente que contra este acuerdo procede el recurso de reposición y/o apelación dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ÁLVAREZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ del día _____ del mes _____ a las _____ del año 201__ se presentó a la Institución Educativa Abraham Reyes el acudiente, Señor (a) _____ identificado con cédula _____ de _____ para la notificación del acuerdo por medio del cual se aplica correctivo pedagógico al estudiante antes mencionado.

ACUDIENTE	ESTUDIANTE	COORDINADOR
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES	GP 33
		Versión 1
	ACUERDO SITUACIONES TIPO III	Vigencia: 01/01/14

ACUERDO N° _____

FECHA: _____

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Abraham Reyes en uso de sus facultades legales que confiere la ley 1098/06, la Ley 1620/13 y su decreto reglamentario 1965/13

CONSIDERANDO

- Que el educando _____ del grado _____ ha incumplido con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución, incurriendo en situaciones tipo III que afectan la sana convivencia tales como:
 - _____
 - _____
 - _____
- Que el hecho en mención ocurrió el día _____ del mes _____ a las _____ del año en curso en _____
- Que según lo estipulado en el manual de convivencia y en la ruta de atención integral es necesario aplicar el correctivo pedagógico pertinente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Informar a la autoridad competente de la situación presentada.

ARTÍCULO 2: Enviar al educando a firmar convenio pedagógico de "Proyecto de Vida" con Secretaría de Educación, sujeto al



total cumplimiento de éste.

ARTÍCULO 3: Notificar al educando y su acudiente de la suspensión por espacio de _____ días contados a partir de la notificación de este acuerdo. O de la cancelación de matrícula en el caso que lo amerite.

ARTÍCULO 4: Asistir a asesoría psicosocial que brinda la Institución Educativa o en su defecto a la EPS a la que este afiliado el educando.

ARTÍCULO 5: Se informa al educando y al acudiente que contra este acuerdo procede el recurso de reposición y/o apelación dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ÁLVAREZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ del día _____ del mes _____ a las _____ del año 201__ se presentó a la Institución Educativa Abraham Reyes el acudiente, Señor (a) _____ identificado con cédula _____ de _____ para la notificación del acuerdo por medio del cual se aplica correctivo pedagógico al estudiante antes mencionado.

ACUDIENTE	ESTUDIANTE	COORDINADOR
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES	GP 31
		Versión 1
	COMPROMISO DE CONVIVENCIA SITUACIONES TIPO I	Vigencia: 01/01/14

COMPROMISO DE CONVIVENCIA N° _____

FECHA: _____

Descripción de la situación o situaciones presentada(s):

1. _____

2. _____

3. _____

Yo, _____ del grado _____ me comprometo a:

1. Cumplir con las normas del manual de convivencia.
2. Promover la sana convivencia al interior de las clases y en los diferentes espacios institucionales.
3. Evitar la reincidencia o comisión de nuevas faltas dentro o fuera de la institución.
4. Demostrar una actitud de cambio positivo que favorezca la formación integral.
5. Compromiso personal respecto a las situaciones que se describen.



Trabajamos para la integralidad del ser

Correctivo y/o reparación que asume el Educando

PADRE Y/O ACUDIENTE

EDUCANDO

DIRECTOR DE GRUPO

JAIRO ÁLVAREZ CORTÉS

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

22. FORMATOS DE REMISIÓN A LAS ENTIDADES COMPETENTES:

22.1 FORMATO REMISIÓN A EPS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES

Av.47 65-62 tel. 482 14 12
Bello Antioquia
Código Dane: 105088001415
Nit. 811019347-6

REMISIÓN INTERINSTITUCIONAL



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

Fecha (dd/mm/aa): _____
Nombre del Docente: _____
Nombre del Profesional que remite: _____
Nº de Registro Profesional: _____

DATOS DEL ESTUDIANTE REMITIDO

Nombre Completo y Apellidos: _____
Tipo de documento: R. C. _____ T.I. _____ Número: _____
Edad: _____ Sexo: _____ Grado Escolar: _____
Lugar y Fecha de Nacimiento: _____
Dirección de Domicilio: _____ Teléfono: _____
Sistema de Seguridad Social:
ARS: ____ ¿Cuál? _____ EPS: ____ ¿Cuál? _____ Ninguno: ____
Nombre de los Padres o Acudiente: _____

Motivo de Remisión:

Recomendaciones:

DSMIV: _____

Firma: _____

22.2 FORMATO REPORTE PARA COMISARÍA



MEMORANDO

1635

Bello, xxxx xx de 201--

PARA: Comisaria segunda de familia

DE: I.E. Abraham Reyes

ASUNTO: Reporte de presunta vulneración de derechos- Reporte de contravención- Reporte de delito

La Institución Educativa Abraham Reyes reporta la situación de presunto abuso sexual y maltrato, en el caso de la niña xxxxx xxxx de x años de edad, la dirección de su domicilio es xxx, Barrio Niquía municipio de Bello, número telefónico xxxxxx. Se obtiene dicha información por medio de xxxxxxxxx, por lo cual solicitamos que se investigue este caso. Dado que la institución educativa no contempla dentro de sus funciones la solución o investigación de violencias sexuales o solución de asuntos domésticos (en casos de maltrato), procede a entregar el caso a la autoridad competente.

Acogiéndonos a la normatividad conferida en la ley 1453 de seguridad ciudadana reportamos dicha contravención cometida por el adolescente para que se tomen las medidas adecuadas en este caso.

Atentamente,

Representantes del Comité Escolar de Convivencia.

23. FORMATO DE REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES	GP 20
		Versión 1



	REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Vigencia: 01/01/14
--	---	-------------------------------

LUGAR:	FECHA DEL REPORTE:		
FORMA DEL REPORTE	VERBAL		ESCRITO
ENTIDAD QUE ASUMIO EL CONOCIMIENTO DEL CASO			
IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES DE LAS PARTES			
DESCRIPCION DE LOS HECHOS			
ACCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS			
SEGUIMIENTOS PROGRAMADOS ALCASO			
FECHA:	OBSERVACIONES:		

PRESIDENTE COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

24. ACTA DE COMPROMISO MANUAL DE CONVIVENCIA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES	GP 89
		Versión 1



	ACTA DE COMPROMISO MANUAL DE CONVIVENCIA	Vigencia: 01/07/16
--	--	--------------------

Una vez enterado del contenido del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Abraham Reyes, el cual ha sido actualizado y aprobado por el Consejo Directivo, el miembro de la comunidad educativa en calidad de:

Estudiante ____
Nombre: _____ Grado: _____
Docente ____
Nombre: _____ C.C. _____
Directivo docente ____
Nombre: _____ C.C. _____
Padre, madre y/o acudiente ____
Nombre: _____ C.C. _____

Se compromete (n) de manera voluntaria a acatarlo, cumplirlo y velar por su cumplimiento para mantener un ambiente escolar agradable, armónico y productivo.

Para constancia y efectos de responsabilidad y procesos se firma a los ____ días del mes de _____ del año _____ en el municipio de Bello (Antioquia)

JAIRO ÁLVAREZ CORTÉS
RECTOR

MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

25. REFORMA, SOCIALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

25.1 REFORMA

El manual de convivencia podrá ser evaluado y ajustado anualmente por la comunidad educativa por medio de mesas de trabajo, encuestas o propuestas de modificaciones presentadas por escrito debidamente motivadas y justificadas ante el rector. Éstas propuestas serán estudiadas por el Consejo Directivo y este tomará la decisión de aprobarlas o rechazarlas en su totalidad, además se cuenta con un grupo de trabajo que se encarga de



revisar y mirar qué posibles adecuaciones se le hacen al manual; éste está conformado por padres de familia, educandos, docentes y directivos docentes.

25.2 ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

Las estrategias de socialización del manual de convivencia con los miembros de la comunidad educativa serán a través de:

- Reunión con los miembros del Comité Escolar de Convivencia
- Reunión con los docentes y directivos
- Reunión con los miembros del Consejo Directivo
- Reunión con los representantes de Consejo de Padres, Comité de calidad, Consejo de Educandos, Representantes de grupo, Personero estudiantil, Contralo y Vice-contralor, personal especializado de apoyo de la Secretaria de Educación Municipal
- Inclusión del Manual de Convivencia en la pagina web institucional
- Impresión del documento en cd que reposa en las dependencias de rectoría, coordinación y docente orientador.
- Impresión del documento en medio físico que reposa en el archivo de la rectoría.
- Envío del documento virtual a los docentes y personal administrativo desde el correo electrónico institucional

25.3 VIGENCIA

Este Manual de Convivencia adoptado y aprobado por el Consejo Directivo tendrá como mínimo vigencia de un año escolar.

ANEXO No 1 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Dado en Bello a los 14 días del mes de enero de 2014

Con base en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965, la Institución Educativa Abraham Reyes, elabora el Reglamento de dicho Comité para su funcionamiento.

CAPÍTULO PRIMERO: Constitución y Naturaleza del mismo:

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- El rector de la Institución, quien preside dicho Comité.
- El personero Estudiantil
- El Docente Orientador
- El coordinador
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia



Trabajamos para la integralidad del ser

- El Presidente del Consejo de los estudiantes
- Un docente que lidere procesos de convivencia

El Comité Escolar de Convivencia hará las veces de conciliador y mediador ante las situaciones que se presenten en la Institución con los miembros de la comunidad, deberá tener pleno conocimiento del funcionamiento de la norma Institucional y de los derechos y deberes emanados por la Constitución.

CAPÍTULO SEGUNDO: Elección de los Integrantes del Comité Escolar de Convivencia: Se hará por postulación del docente, teniendo en cuenta que éste debe ser una persona ecuaníme e imparcial.

CAPÍTULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad.
- Promover estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Activar la ruta de atención integral definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar y conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no puedan ser resueltos por el Comité y revistan características de una conducta punitiva.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- Hacer seguimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas que lean el contexto y la pertinencia en la comunidad para determinar así mejores formas de relacionarse y construir ciudadanía.

CAPÍTULO CUARTO: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



Trabajamos para la integralidad del ser

DEBERES:

- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el Presidente del Comité
- Analizar objetivamente las situaciones de conflicto que se presentan en la Institución
- Aportar ideas para la solución de dichos conflictos
- Tomar posición imparcial frente a las decisiones que se tomen en el Comité.
- Velar por el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Guardar reserva frente a las situaciones presentadas en el Comité.
- Informar oportunamente sobre casos de conflictos presenciados por cualquier integrante de la Comunidad educativa

DERECHOS:

- Ser citados oportunamente a las reuniones convocadas.
- Ser informado oportunamente sobre las diferentes situaciones de conflicto que se analizarán en el Comité.
- Argumentar y/o controvertir las decisiones que tome frente a las situaciones de conflicto.
- Conocer el debido proceso dentro de la Ruta Integral establecida para cada situación.

PROHIBICIONES:

- Situación conflicto con uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- Toma de decisiones con personas involucradas en situaciones conflicto y que tengan algún lazo de afinidad/consanguinidad.
- Divulgar las diferentes decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia frente a situaciones de conflicto.

CAPÍTULO 5. REUNIONES:

ORDINARIAS: Se realizarán cada dos meses, previa citación a cada uno de sus miembros.

EXTRAORDINARIAS: Se realizarán de acuerdo a los conflictos presentados y serán convocadas por el presidente del Comité.

PARÁGRAFO 1: Para llevar a cabo las reuniones deben asistir la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2: Las reuniones se pueden desarrollar con la ausencia de alguno de los miembros del comité, pero no sin la presencia del rector.

CAPÍTULO 6. QUÓRUM DECISORIO: La toma de decisiones se hará por voto, ganando la que obtenga mayoría entre los asistentes a la reunión.

CAPÍTULO 7. VIGENCIA DEL COMITÉ ESOLAR DE CONVIVENCIA: Será de un año contado a partir de la conformación y convocatoria a la primera reunión del año lectivo.

Trabajamos para la integralidad del ser

